



GUÍA DE ACCESO A DERECHOS

“Para conocerlos y exigirlos”

3era. edición 2010

Equipo de trabajo

Derechos y construcción comunitaria en villas

Gustavo Maurino, Director

Luciana Bercovich, Coordinadora

Mariel Acosta

Mauro Chellillo

Florencia Ezeiza

Celina Giraudy

Yamila Panizza

Comunicación y Prensa

Laura Coelho, Responsable de Área

Tamar Colodenco

Magdalena Abásolo

Diseño gráfico

Veronica Singer
singer.veronica@gmail.com

Financiador



“La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista la Unión Europea”

Noviembre 2010

Índice

INTRODUCCIÓN

CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DE LA GUÍA

CAPITULO 1

EL DERECHO A LA VIVIENDA

Emergencia Habitacional

Servicios Públicos en Villas
y Asentamientos

CAPITULO 2

EL DERECHO A LA SALUD

Organización del Derecho a la Salud
Centros de Salud y Acción Comunitaria

Visión Integral de la Salud

Prevención y Asistencia frente a las Adicciones

Salud Sexual y Reproductiva

Derecho a una Vida sin Violencia
Violencia contra la Mujer y Violencia Familiar

Personas con Discapacidad

05

CAPITULO 3

07

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Organización de la educación en la Ciudad

09

Oferta educativa

12

Inclusión educativa y personas
con discapacidad

14

CAPITULO 4

INCLUSIÓN CIUDADANA

17

Documentación

19

Planes Sociales

20

CAPITULO 5

EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

20

Patrocinios Jurídicos Gratuitos

21

Asesoramientos Jurídicos Gratuitos

23

Defensorías y Oficinas de Denuncias

27

ANEXO - DATOS UTILES

29

31

31

32

35

36

39

45

46

49

51

57

Introducción

La Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), es una organización apartidaria, sin fines de lucro, dedicada a la defensa de los derechos de los grupos más vulnerables de la sociedad, y está constituida como un espacio donde los ciudadanos y ciudadanas pueden participar, generar propuestas, capacitarse y canalizar su entusiasmo para construir una sociedad más justa y equitativa.

ACIJ cuenta con un programa de trabajo en villas de la Ciudad de Buenos Aires en el cual partimos de identificar estos territorios como espacios en los que se condensan y profundizan las vulneraciones de derechos y donde el acceso a la justicia, a los servicios públicos y a derechos básicos como la salud, la educación y la vivienda se presta de un modo desigual al resto de la ciudad.

Desde el 2005 nos proponemos, en conjunto con organizaciones y vecinos/as, incidir en las políticas públicas con el fin de que las villas de

emergencia sean consideradas parte integrante de la Ciudad, con acceso en igualdad de condiciones a bienes y servicios básicos.

En este sentido, llevamos adelante diversas acciones: litigio estratégico, capacitación, análisis de políticas públicas y de presupuesto, incidencia pública, etc. Uno de los primeros obstáculos identificados es la “lejanía” entre los organismos encargados de cumplir con los derechos y los sujetos con derechos vulnerados y la falta de información sobre lugares e instituciones a las cuales recurrir ante cada situación.

Desde los inicios del programa se han realizado guías de recursos sociales y jurídicos que aporten datos útiles, que puedan acortar estas brechas de desigualdad que se producen en el acceso a la información y en el posterior acceso a los derechos y a la justicia.

Siguiendo ese objetivo, esta Guía se propone generar una mayor conexión entre quienes habitan las villas, las organizaciones comunitarias y las instituciones y organizaciones que trabajan por el cumplimiento de los derechos.

Seguramente hay información relevante que no ha sido incluida en esta publicación. Por eso, **invitamos a quienes estén interesados a enviarnos todos aquellos datos que consideren valiosos para considerarlos** en las ediciones posteriores de la guía y para actualizar la página web de ACIJ.

Contenido y organización de la guía

La guía toma como ejes de organización los derechos y en base a estos se estructura la información de utilidad para acceder al cumplimiento de los mismos.

Como un primer punto incluimos una descripción del alcance y contenido de los derechos y se describe con posterioridad las instituciones y organizaciones que tienen políticas estructuradas para dar cumplimiento a los mismos.

1.

Descripción y alcance del cumplimiento de los derechos:

Realizamos una breve descripción del contenido y desarrollo de ese derecho y de cómo se encuentra reconocido normativamente tanto a nivel local como internacional. Especialmente, veremos el desarrollo del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Comité DESC) -Órgano perteneciente a las Naciones Unidas (ONU)- que con el fin de facilitar y promover el cumplimiento de

la normativa internacional, se encargó de brindar precisiones respecto de qué debe observarse concretamente para que los distintos derechos se encuentren garantizados.

2.

Organización institucional de la Ciudad para cumplir con los derechos. Veremos cuáles son los organismos responsables dentro de la estructura estatal que se encuentran obligados a atender los requerimientos y brindar soluciones.

3.

Datos útiles: direcciones, teléfonos y requisitos.

En esta última etapa se encuentran direcciones, teléfonos y requisitos necesarios a tener en cuenta al momento de realizar reclamos o pedidos. Es decir, todos los detalles de qué instituciones y organizaciones pueden aportar herramientas para los reclamos de derechos que más frecuentemente se encuentran vulnerados en las villas de la Ciudad.

Por último, desarrollamos el derecho de acceso a la justicia. En este capítulo, recopilamos todos los servicios jurídicos que brindan asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito, como así también las distintas dependencias judiciales y administrativas a las que se puede consultar y acudir frente a problemáticas jurídico-sociales.

* Los datos incluidos en la Guía han sido brindados por los organismos e instituciones y corroborados a través de la página web de los mismos.

Capítulo 1



DERECHO A LA VIVIENDA



VIVIENDA

¿Qué es el derecho a la Vivienda?

El derecho a la vivienda se encuentra ampliamente reconocido, en nuestra Constitución (Art. 14 bis), y en el ámbito internacional, a través de diversos instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales art. 11 inc. 1, entre otros.

A su vez, el **Comité DESC** aportó qué aspectos deben verse garantizados, como mínimo, para que una determinada forma de vivienda constituya “vivienda adecuada”.

- a) Seguridad jurídica de la tenencia:** Cuando las personas gozan de cierto grado de seguridad que les garantice una protección legal contra el desalojo
- b) Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura:** Contar con ciertos servicios indispensables; acceso a agua potable, energía para la calefacción, instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, drenaje, servicios de emergencia.
- c) Gastos soportables:** Los gastos de la casa deben ser proporcionales al nivel de ingresos de quienes allí viven (subsidios de vivienda, líneas de financiamiento, etc.)
- d) Habitabilidad:** La vivienda debe ofrecer espacio suficiente y adecuado para sus ocupantes y protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia y de factores de enfermedad.
- e) Asequibilidad:** Garantizar que los grupos en situación de desventaja tengan un acceso pleno y sostenible a una vivienda. Que la vivienda se encuentre al alcance económico según las condiciones de las personas.
- f) Lugar:** La vivienda debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención a la salud, escuelas, etc. La vivienda tampoco puede construirse en lugares contaminados que amenacen el derecho a la salud.
- g) Adecuación cultural:** La manera en la que se construya la vivienda y las políticas en que se apoyan deben permitir adecuadamente la expresión de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda.

En el orden local, la Constitución de la Ciudad, en su art. 31 “reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado. Para ello:

1. Resuelve progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos.
2. Auspicia la incorporación de los inmuebles ociosos, promueve los planes autogestionados, la integración urbanística y social de los pobladores marginados, la recuperación de las viviendas precarias y la regularización dominial y catastral, con criterios de radicación definitiva.
3. Regula los establecimientos que brindan alojamiento temporario, cuidando excluir los que encubran locaciones.”



¿Cómo se encuentra organizada la Ciudad para dar cumplimiento al derecho a la vivienda para las villas?

Históricamente, el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), centralizaba todas las políticas destinadas al acceso a los servicios públicos y vivienda en las Villas de la Ciudad, a través del Programa de Radicación, Integración y Transformación de villas y Núcleos Habitacionales Transitorios (en adelante PRIT).

Durante el 2008 el Poder Ejecutivo modificó la composición de los organismos responsables de las tareas de urbanización y provisión de servicios públicos en las villas, con la firma de un convenio de cooperación y asistencia¹. En el cuadro a continuación se indica cuáles son los organismos a cargo de la política de vivienda y sus funciones.

Al presente, las competencias de los organismos responsables son confusas y discrecionales, lo que constituye un obstáculo para entablar los reclamos por el cumplimiento de derechos.

El organismo legalmente responsable de la política habitacional en la Ciudad - IVC - en los últimos años no contó con presupuesto suficiente para llevar a cabo las tareas necesarias para paliar la grave crisis habitacional que enfrentan los habitantes de las villas. Por otro lado, organismos sin competencias legales que sólo han firmado convenios tienen presupuesto y llevan a cabo las tareas en las villas - UGIS - y urbanización - CBAS -. Remarcamos que estos organismos, UGIS y CBAS, sólo realizan las tareas expresamente asignadas mediante convenios.

| ORGANISMO | FUNCIONES |
|--|---|
| Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) | Ley 1251 Planificar y ejecutar las políticas habitacionales definidas por el Gobierno de la Ciudad para dar respuesta definitiva a los problemas de vivienda de los sectores de menores recursos. |
| Corporación Buenos Aires Sur, Sociedad del estado (CBAS) | Convenio entre IVC, Corporación Buenos Aires Sur y La Unidad de Gestión de Intervención Social Por medio del convenio se le asignó la realización de tareas de urbanización y construcción de viviendas e infraestructura en las villas del polígono sur de la Ciudad. |
| Unidad de Gestión e Intervención Social (UGIS) | Convenio entre IVC, Corporación Buenos Aires Sur y La Unidad de Gestión de Intervención Social Dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, se le asigna como función la coordinación de las tareas de mantenimiento, atención de emergencias y mejoramiento del hábitat de las villas. |

¹ Resolución 114/2008 IVC

¿ A qué instituciones y organizaciones recurrir?

A pesar de su amplio reconocimiento y desarrollo, el derecho a la vivienda, resulta ser uno de los derechos más vulnerados en las villas. El incumplimiento no sólo se registra en la denegación del acceso a una vivienda, si no también en las condiciones sumamente precarias que tienen las viviendas, siendo nulo, escaso o deficiente el acceso a los servicios públicos básicos (agua, gas, electricidad, cloacas y teléfonos).

A continuación detallamos los programas y servicios que se brindan tanto al momento de enfrentar situaciones de emergencia habitacional y desalojos, como a la hora de realizar reclamos por prestaciones de servicios públicos en Villas o asentamientos.

EMERGENCIA HABITACIONAL

Ante la dramática situación de quedarse sin un techo, verificamos la existencia de distintos recursos, que si bien no solucionan, pueden temporariamente ayudar. Así podemos distinguir entre recursos y acciones inmediatas (paradores) y mediatas (hogares de tránsito, planes y programa de subsidio por emergencia habitacional).



ATENCIÓN CENTRALIZADA

ORGANISMOS RESPONSABLES DE PARADORES Y HOGARES DE TRÁNSITO

DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DE ATENCIÓN INMEDIATA
Ministerio de Desarrollo Social

Av. Entre Ríos 1492, 2do. piso - oficina 200
A partir de las 8hs.

LÍNEA DE ATENCIÓN SOCIAL GRATUITA
108

Funciona las 24 horas, los 365 días del año, brinda asesoramiento integral sobre recursos sociales. Recepciona solicitudes para derivación al sistema de calle de personas y/o poblaciones en situación de riesgo, emergencia y/o vulnerabilidad social.

DIRECCIÓN OPERATIVA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS SIN TECHO

Cochabamba 1575, 2do piso.
4305 - 0803
4304 - 4250

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Ministerio de Desarrollo Social
(paradores para niños)

Mexico 1661, 2do piso
4124 - 5912 / 5913 / 5914
De 10 a 17hs.

ATENCIÓN DESCENTRALIZADA

PARADORES NOCTURNOS

Son dispositivos de emergencia y están destinados a prestar servicios de pernocte por una noche, cena, desayuno, duchas y acompañamiento profesional a personas en situación de calle.

El ingreso está estipulado a las 18 hs y el egreso a las 8 hs. Se organizan por medio del orden de llegada del interesado, no pudiéndose reservar vacantes, por lo que se sugiere acercarse antes del horario de apertura.

PARADOR NOCTURNO PARA HOMBRES
(mayores 18 años)

PARADOR
RETIRO

Gendarmería Nac. 522
4893 - 2182
Retiro

PARADOR
JOSÉ BEPO GHEZZI

H. Masantonio 2980
4911 - 4966.
Parque Patricios

PARADOR
SAN JOSÉ DE FLORES
(conveniado con la ciudad)

Ramón Falcon 2453
Flores

PARADOR NOCTURNO PARA MUJERES SOLAS Y/O CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS

PARADOR
AZUCENA VILLAFLOR

Piedras 1581
4362 - 5549
Constitución

PARADOR NOCTURNO PARA GRUPO FAMILIAR
(Se requiere obligatoriamente derivación del BAP)
LÍNEA 108 - 24hs.

CENTRO DE NOCHE
COSTANERA

Av. España 2265
4361 - 7419
La Boca

PARADORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Son dispositivos de modalidad convivencial que brindan alojamiento y atención integral a niñas, niños y adolescente de hasta 18 años de edad en situación de calle.

PARADOR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ENTRE 8 Y 18 AÑOS

PARADOR DE DÍA Y NOCHE
LA Balsa

Urquiza 48

4124 - 5912/13/14
Lunes a Viernes de 10 a 17 hs.

DESAYUNO Y ALMUERZO
de 10 a 16 hs.

CENA
de 21 a 8 hs.

FUNCIONA 365 DIAS AL AÑO
EL LUGAR TIENE CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS.

PARADOR NOCTURNO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES HASTA 18 AÑOS

PARADOR
PERLA NEGRA
(adolescentes varones de 12 a 18 años)

Cochabamba 3565
4956 - 0557

PARADOR
AYUDEMOS A CRECER
(adolescentes varones)

Constitución 2040
4304 - 4306

PARADOR
NUEVA VIDA
(mixto hasta los 12 años y mujeres de 12 a 18 años)

Avelino Díaz 1925
4631 - 5204

Requisitos:

La gran mayoría son derivados por el equipo móvil, pero se puede ir de manera espontánea.

No se pide DNI, ni nada que acredite identidad para acceder, pero es mejor si se tiene.

MÁS INFORMACIÓN
4124 - 5912 / 13 / 14
de lunes a viernes
de 10 a 17 hs.

CENTRO DE DÍA CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CAINA)

ABIERTO TODO EL AÑO
lunes a viernes
de 8:30 a 16hs.

Paseo Colón 1366
4300 - 8596
4300 - 2352

SISTEMA DE HOGARES DE TRÁNSITO

Para mujeres, solas y/o con hijas/os menores de edad, y hombres mayores de edad (entre 21 y 60 años) en situación de emergencia habitacional, previa admisión, alojamiento en estadías prolongadas en hogares propios y conveniados.

INFORMACIÓN

Av. Entre Ríos 1492, Planta Baja. Oficina 16
4300 - 9611

Requisitos a presentar:

- Estudios médicos para disminuir contagios.
- Evaluación social y otra psicológica.
- Presentar algún documento que acredite identidad. No es necesario que sea DNI

LUGARES DONDE SE BRINDA EL SERVICIO

HOGARES PROPIOS DE LA CIUDAD

HOGAR FÉLIX LORA
(hombres entre 18 y 60 años)

Paseo Colón 811
4300 - 2386

HOGAR 26 DE JULIO
(mujeres con o sin hijos)

Av. Belgrano 482
4334 - 1725

HOGARES CONVENIADOS

HOGAR MONTEAGUDO
Monteagudo 435
4912 - 3568

HOGARES DEL EJÉRCITO DE SALVACIÓN

EL REFUGIO
(hombres de entre 21 y 60 años)

Copagüe 2032
4301 - 1503

EL AMPARO
(mujeres de entre 21 y 60 años)

O'brien 1264
4304 - 8753

PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL

DECRETO 690/06 Y SU MODIFICATORIO 960/08

- Destinado a fortalecer los ingresos de personas y familias en emergencia habitacional a través de la entrega de un subsidio otorgado en seis cuotas iguales y consecutivas de hasta \$700, y con posibilidad de ser prorrogado.
- Tiene como único destino cubrir gastos de alojamiento.
- Es requisito indispensable encontrarse en situación de calle y presentar la nota de derivación firmada por trabajadora social. Esta nota puede ser confeccionada desde este distintos programas y defensorías, como la Defensoría General de la Nación.

ORGANISMO RESPONSABLE
ATENCIÓN PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE
(*emergencia habitacional*)

DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DE ATENCIÓN INMEDIATA
(Ministerio de Desarrollo Social - GCBA)

Av. Entre Ríos 1492, Planta Baja, Oficina 3,4 y 5
4300 - 9614 / 9656
Lunes a Viernes de 10 a 17 hs.

SERVICIOS PÚBLICOS EN VILLAS Y ASENTAMIENTOS

En las villas de la ciudad, el marco regulatorio de los organismos encargados y responsables de la prestación de servicios públicos y de las tareas de emergencia y mantenimiento, es distinto al del resto de la Ciudad. A continuación veremos cuáles son estos organismos y cómo se puede acceder a ellos.

Cualquier habitante de la villa puede realizar los reclamos y solicitar las reparaciones necesarias a través de estos medios gratuitos, sin ningún tipo de intermediario

UNIDAD DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL (UGIS)

FUNCIÓN GENERAL: Atención a la emergencia en villas, núcleos habitacionales transitorios y asentamientos reconocidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Ejecutar obras de mejoramiento habitacional y mantenimiento del hábitat que se encuentren en emergencia.



- Mantener y desagotar pozos negros con equipos vactor y atmosféricos, y los sistemas pluvio-cloacales con equipos hidrocinéticos.
- Suministrar agua potable mediante camiones cisternas en lugares sin infraestructura para el suministro del servicio.
- Realizar tareas de mantenimiento del tendido eléctrico (no se encarga de las reparaciones y mantenimiento de los transformadores)

ATENCIÓN TELEFÓNICA:

Lunes a Viernes hasta las 21hs y Sábados hasta las 14:30hs.

0800 - 999 - 2727

(desde locutorio o celular)

Marcando 147

(sin cargo desde un teléfono de línea)

Después de los horarios indicados y hasta las 23hs, comunicarse al 15 - 3544 - 9797

Notas: Ni bien se escuche "Gracias por comunicarse con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" marcar 111. Registrar el número que se le va a asignar al reclamo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Escalada 4501

4605 - 2050

Lunes a viernes de 10 a 15.30hs

En la mesa de entradas, completar un formulario con los datos y el motivo del reclamo e ingresarlo en el momento. Conservar el registro de reclamo ingresado.

EDENOR y EDESUR

Las empresas son las prestatarias del servicio de energía eléctrica en la Ciudad, están divididas por zonas y son las encargadas de atender los reclamos de reparaciones que se soliciten por inconvenientes en los transformadores.

Dado que en las villas, el cliente es el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), al llamar a las empresas es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar, en lo posible el transformador objeto del reclamo
- Al ser solicitado el número de cliente, dar el número de cliente del GCBA.
- Conservar el número de registro del reclamo

ATENCIÓN TELEFÓNICA:

EDESUR

ZONA SUR

(comprende a la mayoría de las villas y asentamientos)

4381 - 1313 o 0800 - 3333 - 787

EDENOR

ZONA NORTE

(comprende a la Villa 31-31bis)

4555 - 9600

NÚMERO DE CLIENTE DEL GCBA ANTE EDENOR:

772021903210

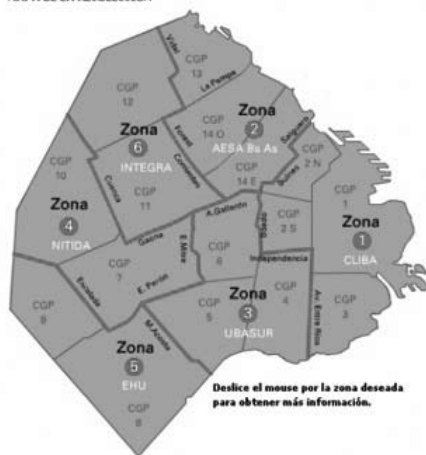
RECOLECCION DE RESIDUOS

El servicio se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Más allá de que la responsabilidad final es del GCBA, el servicio de recolección de residuos es realizado a través de distintas empresas que tienen a su cargo el mantenimiento de las seis zonas de la ciudad (salvo la zona 5 que no está concesionada² y sigue a cargo directamente del GCBA). A continuación, el mapa de la recolección³, nos ilustra la organización del servicio.

² A la fecha de publicación de esta guía el servicio se encuentra en trámite de licitación.

³ Fuente página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar

MAPA DE LA RECOLECCIÓN



ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA RECLAMOS Y CONSULTAS:

(Líneas gratuitas de las empresas)

Marcando 147

(sin cargo desde un teléfono de línea)

0800 - 999 - 2727

(desde locutorio o celular)

ENTE REGULADOR DE LA CIUDAD

0800 - 222 - 3683

ZONA 1

CLIBA

0800 - 888 - 25422

(las 24 hs.)

ZONA 2

AESA

0800 - 888 - 2322

(las 24 hs.)

ZONA 3

URBASUR

0800 - 122 - 8722

(las 24 hs.)

ZONA 4

NITIDA

0800 - 333 - 2953

(las 24 hs.)

ZONA 5

ENTE DE HIGIENE URBANA

0800 - 666 - 546742

(Lunes a viernes de 8 a 20 hs.)

ZONA 6

INTEGRA

0800 - 222 - 0200

(las 24 hs.)

ATENCIÓN PERSONAL PARA RECLAMOS Y CONSULTAS:

SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA

(Ministerio de Ambiente y Espacio Público)

Av. Roque Saénz Peña 570 8º piso

Tel. 4342-6003, int. 204/205/206

Lunes a viernes, de 8.30 a 20hs

- En los CGPs correspondientes a cada uno de los barrios (ver anexo)

Capítulo 2



DERECHO A LA SALUD



¿Qué es el derecho a la salud?

El Derecho a la Salud se encuentra garantizado en tratados internacionales de Derechos Humanos (por ej. en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 12) y en la normativa local, Constitución Nacional (arts. 41 y 42 y concordantes) y Constitución de la Ciudad, en sus arts. 20, 21, 22, y 26, donde especialmente garantiza el derecho a la salud integral.

Para gozar del derecho a la salud de manera integral resulta necesaria la combinación de varios factores.

Se requiere de la existencia de factores determinantes básicos de la salud, como la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas, medio ambiente sano, y la existencia de un sistema de salud que cuente con ciertas condiciones y elementos:

- a) Disponibilidad:** Número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud
- b) No discriminación:** Los servicios de salud deben ser accesibles, de hecho y de derecho, a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna.
- c) Accesibilidad económica (asequibilidad):** Los servicios de salud, sean públicos o privados, deben estar al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos. La equidad exige que sobre los hogares más pobres no recaiga una carga desproporcionada, en lo que se refiere a los gastos de salud, en comparación con los hogares más ricos.
- d) Accesibilidad física:** Los establecimientos y servicios de salud deberán estar al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial los grupos vulnerables o marginados
- e) Acceso a la información:** Comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de las cuestiones relacionadas con la salud.
- f) Aceptabilidad:** Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y respetuosos de la cultura de las personas y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad
- g) Calidad:** Además de aceptables desde el punto de vista cultural, los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.



¿Cómo se encuentra organizada la Ciudad para dar cumplimiento al derecho a la salud?

CENTROS DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIAS (CESAC)

La Ciudad está dividida en cuatro Regiones Sanitarias que tienen a su cargo a los hospitales que funcionan dentro de las mismas. A su vez, los Hospitales tienen un ÁREA PROGRAMÁTICA que tiene a su cargo el control de todos los Centros de Salud (CeSACs) y Centros Médicos Barriales (CMB). A continuación el mapa⁴ nos ilustra las divisiones y servicios de la ciudad. (Ver Anexo)

Son equipos interdisciplinarios integrados por médicos generalistas, clínicos, pediatras, tocoginecólogos, enfermeros, trabajadores sociales, psicólogos y obstétricas. En muchos casos, los equipos de salud incorporan nutricionistas, fonoaudiólogos, psicopedagogos, sociólogos y odontólogos.

FUNCIONES

- Promoción y Protección de la Salud

- Se aplican vacunas (plan de vacunación obligatorio) y se entregan en forma gratuita medicamentos y leche en polvo para embarazadas y niños/as.

BENEFICIARIOS

Vecinas/os que no cuenten con cobertura de obra social u otro servicio médico.

ORGANISMO RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

Carlos Pellegrini 313 11° piso.

4323 - 9000



⁴ Fuente página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar

VISION INTEGRAL DE LA SALUD

A partir de la visión integral del derecho, a continuación, se presentan programas e instituciones que brindan otros servicios específicos para el cumplimiento del derecho a la salud en sus distintos abordajes y dimensiones.

PREVENCIÓN Y ASISTENCIA FRENTE A LAS ADICCIONES

¿Cómo se encuentra reconocida normativamente⁵?

- La Ley Básica de Salud N° 153, estableció como objetivo del subsector estatal de salud, desarrollar políticas integrales de prevención y asistencia frente a las adicciones, entre otros problemas, garantiza el derecho a la salud integral y tiene como objetivo regular el derecho sanitario.

⁵ Ver "Marco Legal Adicciones sobre Adicciones" de la Unidad de Seguimiento de Políticas Públicas en Adicciones, en <http://dianamaffia.com.ar/archivos/MARCO-LEGAL-ADICCION-Actualizado.pdf>



- En esta línea se sancionó en el 2007 la **Ley 2318⁶**, que ha sido un avance en materia de legislación ya que incorpora la visión de la prevención y la asistencia del consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, la que es definida como: "la acción reiterada, que es resistida sin éxito, produciendo malestar o interfiriendo el funcionamiento normal de las personas".

¿Cómo se organiza la Ciudad para cumplir con este derecho?

LUGARES DE ASISTENCIA A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS

CASA PUERTO
(Internación)

Curapalihüe 571
4633 - 8380

CASA FARO
(Internación)

Juez Magnaud 1434
4912 - 7436

CASA FLORES
(Ambulatorio)

E. Bonorino 884
4634 - 2655 / 2656

CENTRO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES

BARRIO PILETONES
Lacarra 3147

Requisitos para acceder al servicio:

- Se puede acceder a los servicios a través de una derivación de los Centros de Salud y Hospitales de la Ciudad, de las líneas de atención telefónica o acercándose directamente al centro.

⁶ Sancionada en mayo de 2007, la ley todavía no se encuentra reglamentada

ORGANISMO RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES EN ADICCIONES

Mexico 1661, PB
4124 - 5727 /
5894 / 5895

Información adicional sobre el servicio:

Piedras 1281, PB, oficina 102
4361 - 6543

Lunes a viernes de 9 a 18 hs.

ASISTENCIA A LA FAMILIA

Orientada a los familiares de adictos se realizan capacitaciones. Una vez por mes se lleva a cabo una reunión de red de la que participan distintas instituciones de la sociedad interesadas.

No hay requisitos para acceder al servicio

ORGANISMO RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES EN ADICCIONES

Mexico 1661, PB
4124 - 5727 /
5894 / 5895

Información adicional: Director Operativo de Prevención

Ing. Jorge Ruiz
4124 - 5893

A NIVEL NACIONAL

SEDRONAR

(Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico)

Línea gratuita

0800 - 222 - 1133 las 24 horas

ATENCIÓN PERSONAL:

Previamente pedir turno al 4393 - 4513/4538 (int. 112 o 133)

Sarmiento 546, P.B

Lunes a viernes de 9 a 17 hs.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

¿Qué normativa lo reconoce y regula?

NORMAS LOCALES DE LA CIUDAD

DERECHOS RECONOCIDOS

CONSTITUCIÓN DE
LA CIUDAD
Art 37

Los **derechos reproductivos y sexuales son derechos humanos** y en ese sentido se expresa la **Constitución de la Ciudad** en su art. 37 al decir que “se reconocen los derechos reproductivos y sexuales, libres de coerción y violencia, como derechos humanos básicos, especialmente a decidir responsablemente sobre la procreación, el número de hijos y el intervalo entre sus nacimientos”.

LEY 418 DE SALUD
REPRODUCTIVA Y
PROCREACIÓN
RESPONSABLE

Garantiza el acceso de varones y mujeres a la información y a las prestaciones, métodos y servicios necesarios para el ejercicio responsable de sus derechos sexuales y reproductivos. **Garantiza especialmente la prescripción de métodos anticonceptivos**, luego de recibir información completa y adecuada por parte del profesional interviniente, ya sea de abstinencia periódicas; de barrera que comprende preservativo masculino y femenino y diafragma. Químicos que comprende: cremas, geles, espumas, tabletas, óvulos vaginales y esponjas; hormonales; dispositivos intrauterinos.

NORMAS NACIONALES

DERECHOS RECONOCIDOS

Ley 25.673
CREACIÓN DEL
PROGRAMA NACIONAL
DE SALUD SEXUAL
Y PROCREACIÓN
RESPONSABLE

El Ministerio de Salud de la Nación garantiza el acceso de la población, sin discriminación alguna, y con el único requisito de la demanda previa de los beneficiarios/as, a **los métodos y elementos anticonceptivos**, así como la detección, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades de transmisión sexual. Entre los métodos anticonceptivos se cuentan la ligadura de trompas de Falopio y la vasectomía requeridas formalmente como método de planificación familiar o anticoncepción. **Todas estas prestaciones están incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO)**. Los servicios de salud del sistema público, de la seguridad social de salud y de los sistemas privados las incorporarán a sus coberturas, en igualdad de condiciones con sus otras prestaciones.

¿Cómo se organiza la ciudad para cumplir con este derecho?

EL SERVICIO SE ATIENDE Y ORGANIZA DE MANERA TELEFÓNICA Y PERSONAL

0800 - 666 - 8537

La central constituye un servicio público dirigido a mujeres, niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, basado en la atención telefónica, referida a las siguientes temáticas: violencia en la pareja, maltrato y abuso sexual infanto juvenil, derecho a la salud y delitos contra la integridad sexual.

ATENCIÓN

Las 24 hs. los 365 días del año

ORGANISMO RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

Ministerio de Salud del GCBA

EL 0800 CUENTA CON LA LINEA DERECHO A LA SALUD MARCANDO

OPCIÓN 3: **DERECHO A LA SALUD**

OPCIÓN 4: **DELITOS SEXUALES**

Informa y asesora sobre toda temática referente a los derechos de la salud y calidad de vida de la mujer.

ATENCIÓN

Los 365 días del año

Lunes a viernes, de 8 a 20 hs.

sábados, domingos y feriados de 11 a 19 hs

LINEA ABORTO

“Más Información, menos riesgos”
(011) 15 - 6664 - 7 070

Brindar información sobre el uso del misoprostol

Lunes a viernes de 9 a 15 hs.

Viernes, Sábados y Domingos de 18 a 0 hs.

PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Busca facilitar el acceso libre y gratuito de la población al cuidado de su salud sexual y reproductiva, y brindar información y asesoramiento profesional para la elección y provisión del método anticonceptivo adecuado. La atención y la provisión del método son gratuitas.

ATENCIÓN PERSONAL

Se brinda en todos los centros asistenciales del Sistema de Salud Pública de la Ciudad de Buenos Aires (Ver anexo)

ATENCIÓN TELEFÓNICA

Linea 147 – marcar Opción 1, 3, 4

CEPAD

(CENTRO DE PREVENCIÓN ASESORAMIENTO Y DIAGNÓSTICO DEL VIH - SIDA)

Se realiza el test del VIH-sida con asesoramiento antes y después del mismo, se les brinda información sobre el VIH-sida y cómo prevenirlo (Ver anexo)

MÁS INFORMACIÓN:

Ministerio de Salud de la Nación

Linea gratuita 0800-333-3444



DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA

Violencia contra la mujer y violencia familiar

¿Qué es violencia familiar?

La violencia familiar es aquella que se produce entre quienes forman parte del grupo social familiar (aunque no sean convivientes). En este tipo de violencia la víctima del abuso se caracteriza por no poder impedir esa práctica abusiva, la que tiende a repetirse en el tiempo, estableciéndose así, un modo de comunicación violenta de la que quienes son parte no pueden escapar⁷.

Según un informe elaborado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, en base a información proporcionada por la Cámara Nacional en lo Civil, se registraron en la Ciudad de Buenos Aires durante el año 2008, un total de 5.152 denuncias de violencia familiar.

Si bien esta cifra ha ido creciendo sostenidamente desde el año 1994, ello no implica necesariamente un aumento en la cantidad de episodios de violencia familiar, si no que

es expresión de un aumento en el número de casos que se van denunciando. Es decir, que cada vez más las víctimas de la violencia familiar han ido venciendo todo aquello que obstruye el acceso a las herramientas que el sistema prevé para remediar y paliar tales situaciones. Una de las razones que explicaría el aumento de la denuncias, es la implementación de

programas y herramientas en conformidad con normativa local e internacional que vha sido promovida. Sin embargo, a pesar de este amplio reconocimiento, las herramientas que existen en Argentina no llegan a establecer una política pública integral que prevenga y erradique la violencia⁸.

¿Qué normativa existe para prevenir y erradicar la violencia familiar?

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

CONVENCIÓN “BELÉM DO PARÁ”

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

DERECHOS RECONOCIDOS

Reconoce que la violencia anula la posibilidad de ejercer efectivamente los derechos humanos de las mujeres, y obliga a los Estados firmantes a condenar todas las formas de violencia contra la mujer y a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

⁷ VIOLENCIA FAMILIAR, *Aportes para la discusión de Políticas Públicas y Acceso a la Justicia*, ELA, 2009

⁸ *Idem op cit 6*

⁹ *Informe AGT 2009*

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

DERECHOS RECONOCIDOS

Protege al niño/a contra toda forma de maltrato o abuso por parte de aquellas personas que los tienen a su cuidado.

NORMAS NACIONALES

LEY INTEGRAL DE VIOLENCIA

Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

DERECHOS RECONOCIDOS

- El Estado argentino a fin de garantizar todos los compromisos internacionales promovió esta ley en el año 2009, con el objetivo de actuar sobre los distintos tipos de violencia (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y violencia simbólica) en donde se manifieste, incluyendo la violencia familiar que se da en el marco de las relaciones interpersonales.
- Establece al Consejo Nacional de la Mujer como el organismo competente encargado del diseño de las políticas públicas para alcanzar los objetivos de la ley y de la articulación con las jurisdicciones locales.
- No deroga las normas de violencia familiar que regían anteriormente.
- Articula también con la ley Nacional N° 26061, en resguardo de los derechos de Niños/as y Adolescentes.

LEY 26.061 DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Sancionada en septiembre de 2005, plantea un salto cualitativo en las políticas públicas dirigidas a la infancia y a la adolescencia, en tanto impone como regla principal la generación de políticas universales que devengan en mayor inclusión social. Regula en forma explícita como excepcional y último recurso la institucionalización de niños por cuestiones sociales, marcando una clara diferencia con el modelo anterior de patronato¹⁰.
- La ley establece especialmente que “tienen derecho a la dignidad a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral. La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley. Los organismos del Estado deben garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todas las niñas, niños y adolescentes.”

¹⁰ El sistema de protección integral de derechos de la Ciudad, cuyo marco normativo es la ley 114 y la ley 26061, si bien plantea una nueva arquitectura institucional y de reconocidos logros en la modalidad de trabajo e intervención en materia de infancia, aún contempla una forma de intervención heredada del viejo patronato de menores: los programas de internación y alojamiento de niños, niñas y adolescentes en instituciones que prestan servicios de albergue convivencial y terapéutico. Ver Informe Anual AGT 2009.



NORMAS LOCALES DE LA CIUDAD

CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD
Art. 38

LEY 114 DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES

LEY 1.688 PREVENCIÓN Y ASISTEN-
CIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
FAMILIAR Y DOMÉSTICA

DERECHOS RECONOCIDOS

Establece que la Ciudad “**provee a la prevención de violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres** y brinda servicios especializados de atención; ampara a las víctimas de la explotación sexual y brinda servicios de atención”, y en su art. 39 otorga prioridad dentro de las políticas públicas, a las destinadas a las niñas, niños y adolescentes que promuevan “el amparo a las víctimas de violencia y explotación sexual”

Asigna al Poder Ejecutivo local una responsabilidad directa y principal para entender en aquellas situaciones de amenaza o vulneración de derechos, que sean consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias, dificultades materiales, económicas o de vivienda.

Regula las acciones para prevenir la violencia doméstica y define acciones para la asistencia integral de sus víctimas, sean estas mujeres, varones, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores o personas con necesidades especiales, en particular establece que se promoverán acciones destinadas a “Asistir a las víctimas de violencia familiar y doméstica desde una perspectiva física, psíquica, económica y social, incluyendo alojamiento cuando se considere necesario (...) y sostener la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar”

¿ A qué instituciones y organizaciones recurrir?

EL SERVICIO SE ATIENDE Y ORGANIZA DE
MANERA TELEFÓNICA Y PERSONAL

0800 - 666 - 8 537

Está conformada por dos líneas de atención:

LÍNEA MUJER

OPCIÓN 1: **Violencia doméstica hacia la mujer**

OPCIÓN 4: **Delitos Sexuales**

Ofrece una respuesta inmediata para salir del desamparo y el aislamiento a través de la contención y la derivación a los centros de atención (Ver anexo) y/ o redes de Salud.

Orienta hacia la utilización de los recursos de la comunidad para la asistencia y tratamiento de los aspectos legales, psicológicos y médicos que surgen de esta problemática.

ATIENDE LOS 365 DÍAS DEL AÑO DURANTE LAS 24 HORAS.

LÍNEA TE AYUDO

Línea de atención a niños/as y/o adolescentes víctimas de maltrato y/o abuso sexual infantil

OPCIÓN 2: **Maltrato y Abuso Sexual Infantojuvenil**

IMPLEMENTA UNA ESTRATEGIA A SEGUIR SEGÚN EL CASO ESPECÍFICO.

Posibilita la derivación hacia servicios sociales, legales y/o terapéuticos en situaciones de riesgo de niñas/os y adolescentes maltratados/as.

ATIENDE LOS 365 DÍAS DEL AÑO ENTRE LAS 6 Y LAS 24 HORAS.

PREVENCIÓN Y ASISTENCIA POR MALTRATO INFANTIL

Se brinda orientación y atención psicológica, se realiza evaluación de riesgo, asesoramiento legal y se cuenta con grupos para niños y niñas víctimas de las diversas formas de maltrato.

DESTINADO A:

Niñas, niños y adolescentes hasta 21 años que padezcan situaciones de violencia física, psíquica o sexual y/o testigos de violencia

Requisitos para acceder al servicio:

- Admisión sin necesidad de turno previo.
- Tener hasta 21 años
- Estar pasando una situación de violencia física, psíquica o sexual y/o ser testigos de violencia hacia otros
- Residir en la Ciudad de Buenos Aires
- Hacer una entrevista de admisión en alguno de los 2 Centros Integrales de la Mujer (Salguero 765 ó Piedras 1281)

LUGARES DONDE SE BRINDA EL SERVICIO

CENTRO ELVIRA RAWSON

Salguero 765
CABA

CENTRO ISABEL CALVO

Piedras 1281
Lunes a viernes
de 8:30 a 12:30

Más información:
0800 - 666 - 8537

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

ATIENDE LAS 24HS.
LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

CENTROS INTEGRALES DE LA MUJER

Brindan atención integral a las víctimas de violencia doméstica y sexual. Se puede ir directamente o ser derivado de la Línea Mujer

LUGARES DONDE SE BRINDA EL SERVICIO

CIM
ISABEL CALVO

Piedras 1281
4307 - 3187
Lunes a viernes
de 9:30 a 16:30 hs.

CIM
MARGARITA MALHARRO

24 de Noviembre 113
4931 - 6296
Lunes a viernes de 9 a 20 hs.

CIM
MARÍA GALLEGO

Av. Francisco Beiró 5229
4568 - 1245
Lunes a viernes de 8 a 17 hs.

CIM
LUGANO

Escalada 4557
15 - 6915 - 6622
Lunes a viernes de 8:30 a
15:30 hs.

CIM
ALICIA MOREAU

Humberto 1ero 470,
1er piso
4300 - 7775
Lunes a viernes de 12 a 19 hs.

CIM
ELVIRA RAWSON

Salguero 765
4867 - 0163
Lunes a viernes de 12 a 19 hs.

GRUPO DE AUTOAYUDA PARA HOMBRES VIOLENTOS

Brindar información, orientación, contención, asesoramiento y asistencia psicológica en la temática de la violencia masculina intrafamiliar. Se efectúan entrevistas de admisión a cargo del Coordinador del Programa.

LUGAR DE ATENCIÓN:
CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER
ARMINDA ABERASTURY

Hipólito Yrigoyen 3202
4956 - 1768
Lunes, miércoles y viernes de 18 a 21 hs.

DISPOSITIVOS DE ALOJAMIENTO Y REFUGIO

Para acceder a estos servicios debe comunicarse al **0800 - 666 - 8537**. Los domicilios son reservados.

CASA REFUGIO
MARIQUITA SÁNCHEZ

Brinda alojamiento seguro para mujeres con o sin hijos, que están atravesando una situación de violencia grave, con alto riesgo para su salud psicofísica. Es de puertas cerradas. También se les brinda patrocinio jurídico gratuito y asesoramiento en materia legal a todas las mujeres alojadas.

CASA
JUANA MANSO, JULIETA LANTIERI Y CASA RECUERO

Es hogar de puertas abiertas que brinda albergue a mujeres que atravesaron situaciones de violencia doméstica. El objetivo de esta casa es dar alojamiento a mujeres que, luego de salir del Refugio o que están transitando una situación de violencia, no cuentan con una vivienda propia o red familiar de sostén.

Nota:

Los servicios jurídicos que se brindan, se encuentran desarrollados en el capítulo 5 de la presente Guía.



PERSONAS CON DISCAPACIDAD

COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COPIDIS)

Asesorar, supervisar, capacitar y difundir, en relación a la problemática de las personas con discapacidad. Poseen un registro de denuncias sobre el incumplimiento de cualquier norma vigente sobre discapacidad en la Ciudad de Buenos Aires.

Cerrito 268 9no piso

5552 - 6500

lunes a viernes de 9 a 17 hs.

ORGANISMO RESPONSABLE:

Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete de la Ciudad de Buenos Aires.

Nota:

Derecho a la educación para personas con discapacidad y oferta educativa son tratados en el capítulo siguiente

Capítulo 3



DERECHO A LA EDUCACIÓN



¿Qué es el derecho a la educación?

El derecho a la Educación, al igual que los derechos que vimos antes, tiene reconocimiento internacional (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales art. 13, Convención sobre los derechos del niño art. 23 inc. 2 y 28, entre otros) y reconocimiento local. Las normas más importantes en el orden interno son la Constitución Nacional (art. 14), la Constitución de la Ciudad (arts. 23, 24 y 25) y la Ley Nacional Educativa (24.195)

De esta normativa surge:

1. La obligación del Estado -en la Ciudad- de dar educación desde los 45 DÍAS DE EDAD, y hasta terminada la secundaria.

2. La obligación de los padres de enviar a sus hijos a la escuela desde los 5 AÑOS DE EDAD y hasta terminada la secundaria. (Ley de Educación Nacional, Art. 16 - La Ley 898 extiende la obligatoriedad a la escuela media)

En el ámbito nacional, a partir de la nueva Ley Nacional de Educación, también se ha establecido que las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa.

Por último, en el ámbito local de la Ciudad la constitución garantiza el derecho a educarse y a ejercer la docencia a las personas con discapacidad.

La educación en todas sus formas y en todos los niveles debe tener las siguientes cuatro características interrelacionadas:

- a) Disponibilidad:** Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente. Las instituciones y los programas necesitan edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, etc. Algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.
- b) Accesibilidad:** Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles, en su localización geográfica, y al alcance económico de todos -teniendo en cuenta la condición socio-económica de cada uno-, sin discriminación.
- c) Aceptabilidad:** La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser adecuados culturalmente y de buena calidad
- d) Adaptabilidad:** La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.



¿Cómo está organizada la Educación en la Ciudad de Buenos Aires?

La Ciudad está dividida en 21 Distritos Escolares. A su vez, cada uno de estos distritos se divide por niveles: Inicial (Jardín), Primario (Preescolar y Primario) y Medio (Secundario). A continuación el mapa¹¹ nos ilustra las divisiones por distritos.



LA OFERTA EDUCATIVA EN LA CIUDAD

NIVEL INICIAL Y PRIMARIO: Recomendaciones para la inscripción

La inscripción de las niñas y los niños para cursar el nivel inicial o primario puede ser realizada por su padre, madre o tutor. El trámite se realiza en la institución educativa escogida. En las fechas habilitadas para la inscripción (generalmente son en diciembre), se debe concurrir con:

- DNI del alumno y de los padres. En caso de ser extranjero hay que llevar documento del país de origen. En caso de no tener documento, podrá ser inscripto igual.
- Algún documento que acredite domicilio (contrato de alquiler, factura de servicio público o certificado de domicilio de la policía).
- Certificado de vacunación o certificado del pediatra informando que tiene las vacunas necesarias dadas.
- En caso de que algunos de los padres trabaje, certificado de trabajo.
- En caso de que alguno de los padres estudie, certificado de estudio.
- Todo en original y copia (del DNI sólo las dos primeras hojas; de documento extranjero, las tres primeras hojas).

En el caso de que no se cuente con alguna documentación, el/la niño/a debe ser inscripto igual. La repitencia tampoco es una razón válida para denegar la vacante en la escuela en que la niña o el niño repite el grado.

Si se señala que no hay vacantes, exigir la inscripción en la lista de espera. La escuela tiene obligación de anotarlo

En todos los casos, exigir algún comprobante o constancia de inscripción que certifique la otorgación de la vacante, o el registro en la lista de espera con la modalidad de cursada requerida (Ej: José Pérez, en Lista de Espera Escuela X, en modalidad de Jornada Completa).

¹¹ Fuente página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar

SI NO HAY VACANTES

Una vez anotada/o en lista de espera por no haber conseguido vacante en la escuela elegida, se recomienda dirigirse a la Supervisión del Distrito Escolar correspondiente según el Nivel de que se trate a fin de buscar una solución al problema por parte del/de la Supervisor/a.

¡IMPORTANTE!

En caso de que se rechace su inscripción en un jardín o escuela aduciendo la falta de documentación, sin alegar razón alguna o como resultado de una conducta implícita o explícitamente discriminatoria, realizar la denuncia del hecho ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (Venezuela 842 (1095) - Tel: 4338 - 4900 (líneas rotativas) 0810-333-3676). A su vez dirigirse a la Supervisión del Distrito para conseguir la vacante necesitada. (Ver anexo)

NIVEL MEDIO

Existen distintas modalidades, turnos e idiomas en la oferta educativa del nivel medio, que pueden consultarse en la página Web del Gobierno de la Ciudad (www.buenosaires.gov.ar) o telefónicamente a las Direcciones de Educación Media (4339 - 1845), de Educación Técnica (4339 - 1840) y/o de Educación Artística (4339 - 1813).

Es preciso tener en cuenta que, para este nivel, los 21 distritos escolares se agrupan en 8 regiones a los fines de la supervisión de los establecimientos.

Recomendaciones para la inscripción

La inscripción se realiza en la institución elegida en las fechas habilitadas al efecto. En caso de no poder realizar la inscripción en esas fechas, puede realizarse a través de los Centros de Distribución de Vacantes, que funcionan provisoriamente a fin de año (para ingresantes a 1° año) y durante marzo (para el resto de los años). Allí se otorgan las vacantes disponibles a quienes aún no han conseguido. Puede suceder que la oferta recibida –y aceptada- no coincida con la demanda original de la persona que solicita vacante.

La inscripción puede realizarla el padre, madre o tutor. Debe concurrir con la siguiente documentación:

- 1) Para 1° año, la constancia de finalización de la escuela primaria y boletín de 7° grado.
- 2) Fotocopia de la partida de nacimiento, de la primera y segunda hoja del DNI. En el caso de ser extranjero se necesitará fotocopia de las primeras tres hojas del documento del país de origen. En caso de no tener documento va a poder ser inscripto igual.
- 3) En caso de ingresar a una nueva escuela certificado analítico de la anterior o constancia de trámite.
- 4) Dependiendo de la escuela también pueden llegar a pedir fotos carnet y una carpeta de tres solapas para armar el legajo. Para mayor información consultar en el Centro de redistribución de vacantes o en la escuela en la que le asignen la vacante.

En todos los casos, **debe exigirse una constancia de inscripción**, se haya o no concedido la vacante, en la cual se especifique, de la vacante solicitada, la escuela a la que corresponde y la modalidad, idioma y turno requeridos.

En caso de cualquier negativa injustificada a un pedido de inscripción, dirigirse a la Supervisión de la Región correspondiente a fin de informar el hecho y solicitar una solución.

¡IMPORTANTE!

Si se rechaza una solicitud mediante una conducta implícita o explícitamente discriminatoria, realizar la denuncia del hecho ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (Venezuela 842 (1095) - Teléfono: 4338-4900 (líneas rotativas) 0810-333-3676). (Ver anexo)

INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Tiene como función primordial la inclusión educativa de las personas con discapacidad. Cuenta con instituciones educativas, grupos de profesionales encargados de la Orientación Educativa (que ofrecen asesoramiento y apoyo para la derivación e inclusión) y recursos pedagógicos para la integración escolar en todos los niveles educativos.



ASESORAMIENTO Y CONSULTAS:

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Esmeralda 55
6° piso cfte.

C.P 1343

4339 - 1808/1830
Lunes a Viernes de 8.00 a 19.30 hs.

GABINETES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

ZONA I

(Atiende los Distritos Escolares: 1°, 3°, 4°, 5° y 6°)

Esmeralda 55 - PB

4342 - 4954
Microcentro

ZONA II

(Atiende los Distritos Escolares: 2°, 7°, 8°, 11°, 19° y 21°)

Treinta y Tres Orientales 74

4982 - 3219

ZONA III

(Atiende los Distritos Escolares: 12°, 13°, 17°, 18° y 20°)

Chivilcoy 1820

4568 - 5314
Devoto

ZONA IV

(Atiende los Distritos Escolares: 9°, 10°, 14°, 15° y 16°)

Darragueyra 2460

4772 - 5754
Palermo

RÉGIMEN ESPECIAL DE INASISTENCIAS PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y ALUMNOS EN CONDICIÓN DE PATERNIDAD

La **Ley 709** crea un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas no computables a los fines de la reincorporación para alumnas embarazadas y alumnos en condición de paternidad que cursen estudios en instituciones del ámbito estatal o privado dependientes de la Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN

Es a **solicitud del alumna/o** quien deberá presentar certificado médico que acredite el estado, período de gestación y alumbramiento.

Plazos máximos de inasistencias justificadas, no computables a los fines de la reincorporación

45 días: Para las alumnas embarazadas (las inasistencias pueden ser continuas o fraccionadas, es decir pueden ser utilizadas antes o después del parto)

Prevé **una hora de lactancia** durante el primer año

5 días: Para los estudiantes varones que acrediten su paternidad (las inasistencias son continuas y a partir del día del nacimiento o del siguiente).

Es **complementario** a los beneficios otorgados por el Régimen de Inasistencia de Alumnos existente para cada nivel.

La **Secretaría de Educación tiene que establecer mecanismos de apoyo**, seguimiento, recuperación y evaluación de los aprendizajes que a pesar de las inasistencias permitan alcanzar los objetivos requeridos para la promoción en su condición de alumna/o regular.

BECAS PARA NIVEL MEDIO

Teniendo en cuenta que el nivel medio es obligatorio, la Ley 2917 crea el **RÉGIMEN DE BECAS**, a fin de garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel medio de gestión estatal que se encuentren **en situación de vulnerabilidad socioeconómica**.

CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN

Las becas se solicitan dentro del período establecido entre los 15 días previos y los 15 días posteriores a la iniciación del ciclo lectivo. Sin perjuicio de esto, la autoridad de aplicación puede recibir solicitudes de beca fuera del período ordinario.

Las solicitudes de becas deben estar disponibles en todas las escuelas medias a partir de la apertura de cada período de inscripción.

El pago del beneficio se efectúa en dos cuotas.

El 50% de la asignación se percibe antes de los tres meses de la finalización del período de inscripción. El resto se percibe hasta el 30 de agosto.

Son renovables y se otorgan por cada ciclo lectivo.

Los beneficiarios/as deben acreditar que se mantienen las condiciones que dieron origen al beneficio

El monto anual de la beca, asciende a una suma de dinero que como mínimo resulte equivalente al 100% del salario mínimo, vital y móvil.

BOLETO ESTUDIANTIL

Para acceder, hay que acercarse a la terminal de la empresa de colectivo que se usa para ir y volver del colegio con un certificado de alumno regular. En la terminal se entrega un carnet, que debe renovarse anualmente, con el que se abona:

Primaria

\$ 0.05 provincia de Buenos Aires
\$ 0.10 Capital Federal

Secundaria

Mitad del boleto mínimo (\$0.55)

DESTINADO A:

Niñas/os y adolescentes que concurran al colegio.



DERECHO A LA INCLUSIÓN CIUDADANA



DERECHO A LA DOCUMENTACIÓN

Los trámites de documentación, como casi todos los trámites ante la administración pública, requieren de mucha información previa respecto de sus pasos y requisitos, que nos ayuden a sortear los obstáculos que estas instancias burocráticas presentan.

Pero estos trámites, se diferencian por no constituir un fin en sí mismo, si no por ser la exclusiva llave de entrada que permite el acceso a derechos básicos y fundamentales. El tener un

¿Qué normativa lo reconoce?

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

NORMAS NACIONALES

LEY 26.061 DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

NORMAS LOCALES DE LA CIUDAD

CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD



documento de identidad, representa la realización de nuestros derechos.

Sin embargo, no todos cuentan con información precisa y detallada para realizar con efectividad estos trámites, y no es casual que aquellos grupos más desaventajados sean los que más sufren los problemas de la falta de información y documentación.

La falta de documentos no hace más que empeorar la situación de vulnerabilidad en la que estas personas se encuentran, ya que el sistema penaliza, indirectamente, a quienes no se encuentran documentados.

Así, se vulnera el derecho a la identidad, el derecho a la igualdad (y su instrumentación a través de políticas públicas que afirmativamente ejecutan acciones de inclusión social), el derecho a la educación, a la salud, al trabajo, a la vivienda, como así también derechos políticos.

DERECHOS RECONOCIDOS

Reconoce que el niño/a debe ser inscripto inmediatamente después a su nacimiento

DERECHOS RECONOCIDOS

Reconoce EL DERECHO A LA DOCUMENTACIÓN al decir que “las niñas, niños, adolescentes y madres indocumentadas, tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad” y establece que el Estado debe garantizar:

- La identificación e inscripción en el registro a través de procedimientos sencillos y rápidos
- Ante la falta de un documento que acredite la identidad de la madre o del padre, medidas para la obtención de la partida de nacimiento. identificación obligatoria consignada en

DERECHOS RECONOCIDOS

Asegura la identificación de las personas en forma inmediata a su nacimiento. En ningún caso la indocumentación de la madre es obstáculo para que se identifique al recién nacido y debe facilitarse la búsqueda e identificación de aquellos a quienes les hubiera sido suprimida o alterada su identidad.

¿Cómo es el trámite para sacar el DNI?

A continuación, expondremos brevemente los pasos para realizar el trámite del DNI¹². (documento nacional de identidad), único documento válido para acreditar la identidad en la argentina y expedido por el Registro Nacional de las Personas

PASO PREVIOS

Para acceder al DNI es necesario contar previamente con:

CONSTANCIA DE PARTO

(expedido por el Hospital donde se produjo el nacimiento)

INSCRIPCIÓN DEL NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE

tiene que realizarse antes de los 40 días posteriores al nacimiento

Nota:

La falta de documento de los padres no obstaculiza la inscripción del recién nacido. Si aquel que tiene a su cuidado al recién nacido no lo hicieran, los administradores del lugar en donde hubiera ocurrido el nacimiento pueden hacerlo.

¹² Para mayor detalle, recomendamos consultar la Guía de Poder Ciudadano "El DNI como instrumento de inclusión social" septiembre 2008.

TRAMITES DEL DNI DNI DEL RECIEN NACIDO

¿A dónde dirigirse?

Habiendo hecho los pasos indicados previamente, se debe dirigir al Registro Civil de la Ciudad o Centro de Gestión y Participación Comunal que corresponda al domicilio, o puede realizarlo en la unidad Sanatorial u Hospitalaria donde se produjo el nacimiento, si la misma cuenta con este servicio.

¿Qué presentar?

En todos los casos debe presentarse:

Certificado médico original con sello del profesional, o Certificado de Nacido vivo expedido por Hospital o Clínica.

Documento Nacional de Identidad y fotocopia de ambos padres (si son casados, libreta, partida o certificado de matrimonio)

¿Qué pasa si los padres no tienen documentos?

Igual se puede inscribir al recién nacido

¿Cómo?

Si al momento del parto la madre no presentare documento que acredite su identidad, se debe dejar constancia de ello en el formulario de certificado médico.

Si al tiempo de la Inscripción de Nacimiento el padre o la madre carecen de documentos de identidad se dejará constancia de edad y nacionalidad (además de sus nombres y apellidos), circunstancia que deberá acreditarse con la declaración de dos (2) testigos de conocimiento, debidamente identificados quienes suscribirán el acta de inscripción.

En caso de menores embarazadas solteras sin DNI y/o representantes legales, las autoridades médicas deben poner en aviso inmediato al asesor de menores correspondiente.

PRIMERA ACTUALIZACION

(de los cinco a los ocho)

Es importante que este tramite sea realizado antes de los ocho años, ya que transcurrido el año, cobran una multa.

¿A donde dirigirse?

Se aconseja dirigirse a la dependencia del Registro correspondiente al domicilio.

¿Que presentar?

- Partida de nacimiento del menor actualizada con menos de 6 meses de emitida
- Dos fotos carnet actualizadas, ¾ perfil derecho con fondo celeste.
- DNI del niño (puede que se utilice el mismo DNI y se pegue la foto, si se encuentra en perfectas condiciones)

ACTUALIZACIÓN DE LOS 16 AÑOS

Para efectuar esta actualización la persona puede concurrir por sí solo (sin necesidad de estar acompañado de sus padres)

¿A dónde dirigirse?

Se aconseja dirigirse a la dependencia del Registro correspondiente al domicilio.

¿Qué presentar?

Documento Nacional de Identidad que posee
Fotocopia de Partida de Nacimiento (no Certificado) actualizada con menos de 6 meses de emitida.
Dos fotos Carnet (4X4) actualizadas.

EXENCIÓN DE PAGO DE TASAS

Las tramitaciones mencionadas (excepto el DNI del recién nacido) tienen un costo que puede rondar entre los \$15 y \$25. Si la persona que realiza el trámite no puede abonar el pago de la/s tasa/s fijada/s por el Estado, se requiere la tramitación de la denominada “Carta o Certificado de Pobreza”, para quedar exentos del pago.

La Carta de Pobreza se tramita, en el ámbito de la Ciudad en los CGPC correspondientes al domicilio, con la presencia de dos testigos con DNI. Tiene una validez de 90 días y se puede renovar una sola vez, sin testigos, en el mismo CGPC donde se realizó.



¿CÓMO ES EL TRAMITE PARA SACAR EL DNI PARA CIUDADANOS EXTRANJEROS?

TRAMITE DE RADICACIÓN

Las personas nacidas en otros países, previo al trámite de DNI, deben concurrir a la Dirección Nacional de Migraciones o a las instituciones que ésta designe, a fin de realizar el trámite de Radicación

¿A dónde dirigirse?

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES:

Avda Antartida Argentina 1335

RADICACIONES MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS: **7:30 A 18:00 hs.**

RADICACIONES NO MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS: **7:30 A 14 hs.**

¿Quiénes pueden radicarse en Argentina? (Ley de Migraciones 25.871)

Extranjeros parientes de ciudadanos argentinos, nativos o por opción, entendiéndose como tales al cónyuge, hijos y padres (Residencia permanente)

Extranjeros trabajadores, rentistas, pensionados, inversionistas, científicos, deportistas y artistas, religiosos de cultos reconocidos oficialmente, pacientes bajo tratamiento médico, académicos, estudiantes, asilados y refugiados, ciudadanos nativos de Estados Parte del MERCOSUR y asociados (Patria Grande : Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) y extranjeros que invoquen razones

humanitarias (Residencia temporaria) Patria Grande: Para nativos de los Estados Parte del MERCOSUR y de sus Estados Asociados. El Patria Grande cuyo nombre es “Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria” tiene por objetivo “regularizar la situación migratoria y facilitar la tramitación para acceder a una residencia legal en el país. El trámite se divide en dos etapas:

PRIMERA ETAPA:

Tramitación de la Radicación Precaria: Se obtiene cuando la persona inicia su trámite ante la Dirección Nacional de Migraciones. Debe presentarse al trámite con:

- Documento vigente que acredite identidad
- Dos fotos carnet actualizadas.

Obtendrán una “radicación precaria” hasta tanto se otorgue la radicación temporaria. A partir de ahí, el migrante puede acceder y ejercer ciertos derechos, como por ejemplo, el acceso a un trabajo registrado.

SEGUNDA ETAPA:

Residencia Temporaria o Permanente (según si son parientes o no)

En esta etapa, se completa el trámite. Debe presentar:

- Certificado de antecedentes penales en la República Argentina
- Certificado de carencia de antecedentes penales de su país de origen o de donde hubiere residido los últimos TRES (3) años, legalizado por la respectiva representación Consular Argentina en el exterior. Luego, el documento debe ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Declaración Jurada de carencia de antecedentes penales internacionales.
- Declaración de fecha de ingreso a la República Argentina
- Comprobante de pago de la tasa correspondiente (\$ 200).

TRAMITE DEL DNI

Obtenida la Residencia Permanente o Temporal, los migrantes deberán presentarse ante el RENAPER y solicitar un DNI

¿A dónde dirigirse?

Sede del Registro Nacional de las Personas en:
25 de mayo 155.

TURNOS PARA DNI

Presentarse de 8:00 a 16:30 hs., o telefónicamente al: **0800 - 666 - 6767.**

EL TRÁMITE ES PERSONAL.

¿Qué deben presentar?

- Partida de nacimiento original: legalizada por consúl argentino en país de origen
- Radicación temporal / permanente expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.
- Domicilio comprobable mediante la presentación de un servicio o factura a su nombre o bien certificado de domicilio por el registro correspondiente.

PLANES SOCIALES

La igualdad y la no discriminación constituyen dos de los elementos fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos y resultan especialmente relevantes para el diseño, implementación y análisis de las políticas de superación de la pobreza.

El diseño de políticas públicas debe, por un lado, ofrecer un trato igualitario, pero por el otro atender de manera especial a las situaciones estructurales y materiales de desigualdad. Es decir, se debe reconocer que existen grupos que se encuentran históricamente discriminados o desaventajados y que requieren de la adopción de medidas especiales que reviertan las prácticas sociales de exclusión.

El Comité DESC ha considerado que “un Estado en el que un número importante de individuos está privado de alimentos esenciales, de atención primaria de salud esencial, de abrigo y vivienda básicos o de la formas más básicas de enseñanza, prima facie no está cumpliendo sus obligaciones”. El Estado, entonces, está jurídicamente obligado a garantizar el contenido mínimo de los derechos económicos, sociales y culturales, y no puede escudarse en la falta de recursos disponibles para justificar su accionar si este induce a un sector de la población por debajo del estándar mínimo de protección de este derecho¹³.

A su vez, la Constitución de la Ciudad establece la responsabilidad que tiene el Estado de garantizar los derechos de los habitantes, especialmente “**desarrollar(a) políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos...**”(art.17)

A continuación recopilamos los programas, que en esta línea, se están implementando para quienes viven en la Ciudad de Buenos Aires.

¹³ “Programa Familias por la Inclusión Social. Entre el Discurso de Derechos y la Práctica Asistencial” Buenos Aires : Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS, 2007.

ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO

ORGANISMO RESPONSABLE: ANSES

¿Quiénes pueden solicitarla?

- **DESOCUPADOS** (Aquellos que no perciban ninguna suma de dinero en concepto de Prestaciones Contributivas o No Contributivas, Subsídios, Planes, Jubilaciones, Pensiones, etc.)
- **TRABAJADORES NO REGISTRADOS** (Que ganen igual o menos del salario mínimo, vital y móvil)
- **SERVICIO DOMÉSTICO** (Que ganen igual o menos del salario mínimo, vital y móvil)
- **MONOTRIBUTISTAS SOCIALES**

¿A quiénes se paga?

Se pagará a uno solo de los padres, tutor, curador, guardador o pariente consanguíneo hasta el tercer grado (por ejemplo un abuelo, un tío, hermano mayor de 18 años).

¿Qué incompatibilidades tiene la asignación con otros planes sociales?

- Es incompatible con cualquier plan otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social (ya sea de Nación, de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otro).

- Sólo es compatible con la Asignación Familiar por Hijo o Asignación Familiar por Hijo con discapacidad

RECOMENDACIONES:

-Si no se llegase a liquidar la Asignación Universal por Hijo por figurar como beneficiario de algún Plan/Programa, el reclamo debe efectuarse ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de que éste actualice la información que mensualmente debe brindar a ANSES.

- El beneficiario deberá evaluar los requisitos y las características de la Asignación Universal por Hijo, con anterioridad a la baja del Programa/ Plan que actualmente recibe de la Ciudad.

Nota:

En el caso Residentes en la Ciudad de Buenos Aires: Desde el mes de junio de 2010, los titulares de la Asignación Universal por Hijo residente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no deberán presentar en ningún caso "Formulario Certificación Negativa - Planes Sociales"

- Provincias sin Convenio". Esto se debe a que ANSES está recepcionando los archivos con la información de todos los titulares que perciben algún Plan/Programa que otorga el citado Gobierno y los mismos serán actualizados mensualmente.

¿Qué requisitos hay que cumplir para acceder a la Asignación Universal?

TITULAR:

- Tener DNI (la constancia de DNI en trámite no acredita identidad)
- Residir en el país.
- Ser argentino/a nativo/a o naturalizado/a o con residencia legal en el país mínima de 3 años.
- Figurar en la Base de Personas de ANSES.
- Que sus hijas/os figuren en la Base de Personas de Anses relacionados con el titular.

EL/LA HIJO/A:

- Tener menos de 18 años de edad (la asignación se abonará hasta un máximo de 5 niños)
- Ser hija/o matrimonial o extramatrimonial, adoptado o estar bajo guarda, tutela, o estar a cargo de un pariente por consanguinidad hasta 3º grado (abuelo/a, tío/a, hermano/a).
- Ser soltero/a.
- Tener DNI (La constancia de DNI en trámite no acredita identidad).
- Residir en el país.



- Ser argentina/o nativa/o o naturalizada/o con residencia legal en el país mínima de 3 años.
- Figurar en la Base de Personas de ANSES relacionado con quien lo tiene a cargo.

EL/LA HIJO/A CON DISCAPACIDAD:

- Contar con Autorización por Discapacidad vigente emitida por ANSES.
- No tiene límite de edad.
- Ser soltero/a, divorciado/a, separado/a legalmente o viudo/a.
- Ser hija/o matrimonial o extramatrimonial, adoptado o estar bajo guarda, tutela o Curatela a la Persona, o estar a cargo de un pariente por consanguinidad hasta 3º grado (abuela/o, tía/o, hermana/o).
- Cuando el/la discapacitado/a sea mayor de edad y no tenga madre ni padre ni curador se abona la Asignación Universal por Hijo al pariente por consanguinidad o afinidad cuya obligación alimentaria sea declarada o reconocida por Autoridad Judicial competente.
- Tener DNI (La constancia de DNI en trámite no acredita identidad).
- Residir en el país.
- Ser argentina/o nativa/o o naturalizada/o o con residencia legal en el país mínima de 3 años.
- Figurar en la Base de Personas de ANSES relacionado con quien lo tiene a cargo.

ADEMÁS:

El titular deberá presentar anualmente la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación, en la que los profesionales de la Salud y la Educación registrarán en sus respectivas áreas los controles médicos, los esquemas de vacunación, la inscripción al Plan Nacer y la asistencia a la escuela, requisitos indispensables para poder cobrar la Asignación Universal.

¿De cuánto es la asignación?

HIJO/A: \$180 por mes, por hijo/a (máximo 5) de la siguiente forma:

- 80% se percibirá directamente. (\$144)
- 20% restantes se depositarán en una cuenta a nombre del titular. (\$36)

Ese dinero sólo podrá ser retirado una vez al año, cuando demuestre que la/el niña/o concurrió a la escuela durante el ciclo escolar y cumplió con el plan de vacunación.

HIJA/O CON DISCAPACIDAD:

\$720 por mes, por hija/o (máximo 5) de la siguiente forma:

- 80% se percibirá directamente. (\$576)
- 20% restantes de depositarán en una cuenta a nombre del titular. (\$144)

Ese dinero sólo podrá ser retirado una vez al año, cuando demuestre que el/la niño/a concurrió a la escuela durante el ciclo escolar y cumplió con el plan de vacunación.

¿Qué trámites hay que realizar para acceder a esta asignación?

Sólo hay que verificar que el grupo familiar esté registrado en las bases de ANSES.

Nota:

impuestos) desde su celular al número 26737 con los siguientes datos: la palabra HIJOS, dejar un espacio, el N° de DNI del padre/madre/tutor, dejar espacio, y la letra M (si el encargado del menor es hombre) o la letra F (si es mujer). Por ejemplo: HIJOS 21469278 M. Si está registrado, el sistema le responderá "SI", indicando el número de hijos registrados. Si no está registrado, le dirá "Por favor, comuníquese al 130".

¿Qué pasa si la persona no figura en la Base de Personas de ANSES?

- Deben concurrir con la documentación original y fotocopias (DNI, partidas de nacimiento, testimonios judiciales para guardas, tutelas y curatelas) a las Delegaciones de ANSES y otros puntos de consulta (ver Anexo)
- Se debe acreditar la identidad de los/as hijos/as y la del padre/madre/tutor/a Guardador/a Curador/a pariente por consanguinidad, mediante DNI.
- Se debe acreditar el vínculo entre ambos mediante la presentación de la partida de nacimiento y, en los casos de guardas, tutelas y curatelas, los testimonios judiciales pertinentes y la documentación correspondiente para pariente por consanguinidad.

TICKET SOCIAL

ORGANISMO RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD

PROGRAMA DE TICKET SOCIAL

Entre Ríos 1492 , P.B., oficina 19

4300 - 5217

Lunes a viernes
de 10.00 a 14.00 hs.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Facilita a las familias residentes en la Ciudad de Buenos Aires que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad social, el acceso a alimentos, productos de limpieza y de aseo personal, a través del otorgamiento de tickets sociales que pueden canjearse por tales productos en los comercios adheridos al Programa.

La asistencia básica del Programa se efectivizará mensualmente mediante la entrega de una chequera por un monto total de pesos cien (\$100).

Los hogares que presenten integrantes en riesgo nutricional o enfermedad celíaca recibirán asistencia complementaria, por un monto total de pesos cincuenta (\$50) por cada integrante que certifique dicho diagnóstico.

LUGARES DONDE SE BRINDA EL SERVICIO
Servicio Social Zonal que le corresponda (puede consultarse la dirección en el CGP de su barrio)

Requisito:

Si se trata de un grupo familiar (En caso de haber una mujer en el grupo familiar y siendo esta mayor de edad, ésta será siempre la titular)

- DNI y fotocopia de la 1ra y 2da página de TODOS los integrantes del grupo familiar.
- Si hay menores debe presentarse la partida de nacimiento, el certificado de escolaridad, y el de Niño Sano.
- En caso de tener algún integrante del grupo familiar en riesgo nutricional y/ o celiaquía certificado médico que los acredite.
- CUIL de la / el titular.
- Certificado de domicilio o factura de algún servicio a su nombre

**SI SE TRATA DE UNA PERSONA SOLA:
DEBE SER MAYOR DE 18 AÑOS.**

**SI SE TRATA DE EXTRANJEROS PUEDE
PRESENTAR PASAPORTE O CUIL SI ESTÁ
TRAMITANDO EL DNI**

DESTINADOS A:

Quienes conformen un hogar que se encuentre en situación de inseguridad alimentaria.

Entiéndase por "hogar" a la persona que vive sola, o al grupo de personas, parientes o no, que conviven bajo un mismo techo de acuerdo con el régimen familiar, compartiendo responsabilidades en su alimentación y sostenimiento.

Entiéndase como situación de inseguridad alimentaria, aquella en que se encuentran los hogares de la Ciudad. Cuyos ingresos resulten de hasta un 50% por encima de la línea de pobreza establecida para dicho hogar.

¿Cómo solicitarlo?

Las familias solicitantes del beneficio deben ir con la documentación ya descripta, a la sede de los Servicios Sociales Zonales de la Ciudad (Ver Anexo) que le corresponde según su domicilio.

La atención se realiza según la terminación del documento de la titular del hogar, según el siguiente esquema:

0 Y 1: LUNES - **2 Y 3:** MARTES

4 Y 5: MIÉRCOLES - **6 Y 7:** JUEVES

8 Y 9: VIERNES

El resultado de la ponderación efectuada por la autoridad de aplicación será informado a través de los Servicios Sociales Zonales, línea 108 y oficina del Programa.

¿Qué pasa si no es otorgado el beneficio?

OFICINA DEL PROGRAMA DE TICKET SOCIAL

Entre Ríos 1492, P B., oficina 19

4300 - 5217

Según la terminación de su documento para su revisión, según el esquema que se indicó anteriormente.

Un profesional del equipo técnico del Programa tendrá una entrevista con el titular, donde se le brindará la información por la que su inscripción fue No Otorgada, detallando datos y el organismo emisor.

- El plazo para la presentación de la documentación requerida no podrá exceder los 30 días desde el momento de inicio del trámite de revisión.
- Es incompatible con el Programa de Ciudadanía Porteña.



PROGRAMA DE CIUDADANÍA PORTEÑA

ORGANISMO RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA PORTEÑA

DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA PORTEÑA

Curapaligüe 525

4631 - 6179 / 3349 / 4373

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para acceder al programa Ciudadanía Porteña es necesario haber sido beneficiario del programa Ticket Social varios meses (cantidad no especificada).

Desde el programa llaman al beneficiario para avisarle del traspaso de uno a otro, y los requisitos para que el mismo sea exitoso.

El Programa realiza un aporte monetario que mejora los ingresos del hogar a través de una tarjeta emitida por el Banco Ciudad y Cabal. El uso de la tarjeta no conlleva sobrecostos ni montos mínimos para su utilización.

Requisito:

- Residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Ser mayor de dieciocho (18) años de edad;
- Documento de cada uno, del grupo familiar, Partida de Nacimiento de los menores de 18 años, Certificado de Domicilio dado por la Policía Federal Argentina o factura de servicio donde conste domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en caso de tener algún integrante del grupo en riesgo nutricional y/ o oseaquía certificado médico que los acredite. CUIL de todos los integrantes del grupo familiar. Certificado escolar de los/as niños/as en edad escolar. Certificado de Niño Sano.
- La documentación deberá presentarse en original y

LUGARES DONDE SE BRINDA EL SERVICIO

Salguero 979 (la sede de Tucumán 1961 está cerrada).

4867 - 6997 / 6902 / 6941
de 10hs a 16hs.

ESTUDIAR ES TRABAJAR

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Consiste en un subsidio de \$275 destinado a los integrantes de hogares beneficiarios del Programa de Ciudadanía Porteña, entre 18 y 29 años que estudian en cualquier nivel del sistema de educación formal con reconocimiento oficial.

Requisitos:

- Presentarse en **Salguero 979** de 10 a 15:30 horas, según la terminación del número de documento:

0-1 LUNES / 2-3 MARTES / 4-5 MIERCOLES / 6-7 JUEVES
8-9 VIERNES

Documentación a presentar - En Original y Fotocopia

- DNI o Credencial de Residencia Precaria (con foto y domicilio actualizado).
- Certificado de Domicilio expedido por la Policía Federal.
- Certificado de educación. Certificado de inscripción o de alumno regular (según corresponda) que certifique que vas a estudiar en el 2010. Los certificados deben tener fecha actualizada, nombre, dirección y teléfono de la institución, sello y firma de la autoridad educativa que corresponda. Si terminaste la secundaria también se debe presentar original y fotocopia del título o certificado de finalización de estudios.
- Residir en la ciudad de Buenos Aires hace más de dos años
- Constancia de CUIL.

MÁS INFORMACIÓN:

Salguero 979

4867 - 6997 / 6902 / 6941

PROGRAMA NUESTRAS FAMILIAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD - DIRECCIÓN GENERAL Sistema de Atención Inmediata

ATENCIÓN

Av. Entre Ríos 1492, 2do piso, Oficina 200

4300 - 9621

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se dan subsidios económicos de \$1200 a familias que prueben capacidad de generar alternativas para el cambio de su situación como parte de una acción integral de prevención y asistencia para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

El subsidio total es de \$1200 en cuotas a consideración de la evaluación de los profesionales en relación de la situación de vulnerabilidad de las familias.

DESTINADOS A:

Familias en situación de extrema carencia con necesidades básicas insatisfechas que impliquen riesgo de desintegración del grupo.

Requisitos:

- Residir en la Ciudad de Buenos Aires.
- Presentar DNI del solicitante y del grupo familiar.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social.
- Documentación probatoria según situación que dio lugar a la solicitud.
- Certificado de escolaridad de todos los menores de 18 años pertenecientes al grupo familiar.
- Presentar derivación o informe del área interviniente que requirió la presentación.

Capítulo 5



DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA



¿Qué significa acceder a la Justicia?

Como vimos en los capítulos anteriores, contamos tanto a nivel local como internacional con el reconocimiento de derechos que son básicos y fundamentales para el desarrollo de una vida digna. Pero para que estos derechos se cumplan, es necesario que el Estado ponga a disposición de todas y todos los ciudadanos mecanismos a través de los cuales se protejan y realicen efectivamente estos derechos.

El cumplimiento del derecho de acceder a la justicia, no se agota en la asistencia y patrocinio jurídico. El acceso a la justicia requiere, además, el conocimiento de los derechos de ciudadanas y ciudadanos y de los medios para ejercerlos; la posibilidad de acceder al sistema de administración de justicia, y que éste llegue a pronunciamientos justos en un tiempo razonable; la posibilidad de sostener el proceso judicial completo; y sobre todo, la conciencia de que el acceso a la justicia es un derecho y es deber del Estado garantizarlo¹⁴. Además comprende todos los mecanismos institucionales, tanto administrativos como judiciales, vigentes e idóneos, para lograr la protección de los derechos.

¹⁴ Birgin H. y Kohen, B. (compiladoras) *Acceso a la Justicia como Garantía de Igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas*, Buenos Aires, Biblos, 2005.



Sin embargo, la realidad nos demuestra que no todos acceden a la justicia de la misma forma, ya que existen grupos que en los hechos no se encuentran protegidos por las instituciones que garantizan el acceso. A fin de superar estas desigualdades históricas y estructurales, el acceso a la justicia y las políticas que se diseñen e implementen a tal fin deben dirigirse, principalmente, a atender las necesidades de los grupos tradicionalmente excluidos de estos mecanismos institucionales¹⁵.

En este sentido la Constitución de la Ciudad garantiza el acceso a la justicia de todos sus habitantes que, *“en ningún caso puede limitarlo por razones económicas. La ley establece un sistema de asistencia profesional gratuita y el beneficio de litigar sin gastos”*.

A pesar del reconocimiento, no existe todavía una política pública sostenida y universal en materia de acceso a la justicia que efectivamente garantice la igual posibilidad de todos los habitantes para acceder a la satisfacción de sus derechos superando los obstáculos existentes¹⁶.

Sin perjuicio de ello, encontramos en la ciudad la presencia de instituciones y organismos que brindan asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito y que están dirigidos a quienes no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar un proceso judicial. A continuación, se encontrará la información de todos aquellos recursos jurídicos gratuitos que hemos recopilado.

¹⁵ *NECESIDADES JURÍDICAS INSATISFECHAS, Un estudio en el Partido de Moreno, CIPPEC*

¹⁶ *Op cit 17*

PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

PALACIO DE TRIBUNALES

Talcahuano 550, 8° piso

4371 - 2861 / 7679

Se atienden consultas sobre temas de familia, civil, comercial, laboral, penal, previsional, administrativo y en relación con el trámite de radicación ante la Dirección Nacional de Migraciones.

Requisitos:

- Presentar un domicilio en Capital Federal. No poseer bienes a excepción de una vivienda única.
- Percibir ingresos inferiores a \$600. De todas maneras, se analiza caso por caso.
- Para la primera consulta se deberá concurrir los días lunes, martes, jueves y viernes de 8 a 14 hs. a fin de ser derivado a la comisión temática que corresponda de acuerdo a la consulta de que se trate.

Algunas de las comisiones especiales, son por ejemplo de Seguridad Social (Lunes y Jueves de 8 a 10hs) de Derecho Penal Juvenil (Martes. y Viernes. de 12 a 14hs)

También atienden en sedes de los Centros de Gestión y Participación

SEDE CGP Nº 5:

Del Barco Centenera 2906

4918 - 2243

Martes y jueves
de 16:00 a 18:00 hs.

SEDE CGP Nº 3:

Suárez 2032

Lunes y jueves
de 16:00 a 18:00 hs.

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL - CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO

Uruguay 412, 2 piso

4379 - 8700 int. 249
Horario administrativo: 9 a 16 hs.

DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN SEGÚN LA TEMÁTICA A CONSULTAR:

ASESORAMIENTO Y PATROCINIO EN FAMILIA Y DESALOJOS
(violencia, tenencia, guarda, alimentos, regímenes de visitas, locaciones y desalojos).

Números de lunes a viernes de 8.30hs.
Se atiende a partir de las 10.00hs.

ASESORAMIENTO EN MATERIA PENAL
Números, martes y jueves a las 13.00hs.
Se atienden a partir de las 14.00hs.

ASESORAMIENTO EN MATERIA PROVISIONAL
(sólo por consultas para iniciar trámite de jubilación)
Números los días miércoles a las 13.00hs.
Se atiende a partir de las 14.00hs.

Observaciones: No se atienden casos laborales y comerciales, ni juicios ejecutivos, mala praxis, daños y perjuicios, amparos, sucesiones, reajuste de haberes, divorcios contradictorios, consultas sobre honorarios profesionales y actuación de abogados.
NO SE ATIENDEN TEMAS URGENTES.

Requisitos:

No poseer bienes, a excepción de una vivienda única de un valor no superior a \$50.000. Percibir ingresos inferiores a \$2400. Poseer DNI y encontrarse bajo la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

Av. de los Inmigrantes 1950, 1° - oficinas 115 y 117
4511 - 8170 / 8171.
Lunes a viernes de 8.15 a 12.30 hs.

Solo se brinda patrocinio sobre temas de familia no patrimoniales.

Se atienden consultas sobre temas civiles, de familia, desalojos y laborales.

Requisitos:

Las consultas son libres y gratuitas. No poseen requisitos.

SERVICIO DE PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO - PROCURACIÓN GENERAL DEL GCBA

Uruguay 440, PB
4323 - 9200 int. 7400/7497
Lunes a viernes de 9 a 15 hs.

Este servicio también atiende en todos los CGP Comunales

Se atienden consultas sobre temas de familia, desalojos y violencia doméstica, autorizaciones para salir del país.

Requisitos:

No poseer bienes. Percibir salario mínimo. Tener domicilio en Ciudad de Buenos Aires - excluyente -. Ganar hasta 2 sueldos del haber mínimo.

ABOGADOS POR LOS PIBES

Viamonte 1876, Piso 1° Oficina 15

4813 - 1890
4815 - 4323
15 - 4025 - 1874
(el celular funciona como guardia permanente de consultas y denuncias)
Lunes a viernes, de 10 a 18 hs

Observaciones: El programa funciona dentro de la Asociación Amanecer grupo taller. Trabaja brindando patrocinio jurídico gratuito a chicos menores de 18 años con causas civiles y/o penales. Trabaja con chicos en situación de calle y/o en hogares.

PROGRAMA ASISTIR

MINISTERIO DE TRABAJO
ASESORAMIENTO Y PATROCINIO JURIDICO GRATUITO.

25 de mayo 645 - PB.

4310 - 6312
Línea Gratuita 0800 - 666 - 4100
La primer consulta es personal, de lunes a viernes, de 10 a 12hs. para retirar número. No atienden la primer consulta telefónicamente.

PARA CONSULTAS POSTERIORES SOLICITAR TURNOS TELEFÓNICAMENTE
4310 - 5786 / 5959
Lunes a viernes 13 a 16 hs.

Observaciones: Se patrocina no sólo a los trabajadores en aquellas demandas de competencia de la justicia nacional del trabajo, sino también ante la instancia previa prejudicial obligatoria en los reclamos que se tramitan en el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECCLO). El programa provee gratuitamente información y asesoramiento sobre derechos laborales. A la vez, facilita, también en forma gratuita, abogados que puedan representar y patrocinar al consultante en sus reclamos judiciales. No se patrocinan casos de empleados del servicio doméstico, pero se atienden en el edificio vecino.

Requisitos:

El programa brinda asesoramiento al trabajador cuyo lugar de trabajo o domicilio se encuentre en la Ciudad de Buenos Aires

Que el domicilio legal del Empleador también esté en Capital

No tiene que haber enviado telegrama con ningún abogado ni con el sindicato –no se debe haber iniciado el intercambio telegráfico-

No debe haber habido asesoramiento jurídico previo

No se patrocina a empleadores.

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO

GESTIÓN PERSONAL PAMI (CENTRAL)
(asesoramiento, seguimiento y patrocinio)

Sarmiento 657

4328 - 0940

Lunes a viernes de 10 a 16:30 hs.

Requisitos:

Estar afiliado al PAMI



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER DEL GCBA

Brindan asesoramiento en general y patrocinio en situaciones de violencia familiar

Carlos Pellegrini 211 Piso 7

A través de todos los Centros Integrales de la Mujer
(ver direcciones en capítulo 2)

CLÍNICA LEGAL PARA INMIGRANTES Y REFUGIADOS (UBA-CELS-CAREF)

CLÍNICA JURÍDICA DE APOYO A INMIGRANTES Y REFUGIADOS.

Brinda patrocinio en caso de violación de derechos de los inmigrantes. Solicitar turno por telefono.

Av. Juan Bautista Alberdi 2236

4613 - 6162 / 4992

Los Lunes y jueves

de 16:00 a 18:00 horas.

Barrio de Flores (Sede de CAREF).

CLINICA LEGAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (UBA - CELS)

Piedras 547 dto. 1

4334 - 4200

Martes y viernes de 16 a 18 hs.

Observaciones: Asesoramiento y patrocinio en temas de derechos humanos. De acuerdo a la entidad del caso se brinda patrocinio. Llamar antes para pedir turno.

FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROGRAMA CONTROL CIUDADANO DEL MEDIO AMBIENTE

Monroe 2142 – 1º piso B.

Teléfono/Fax

4788 - 4266 / 4787 - 3820 / 4787 - 5919

4783 - 7032 (Int. 221 ó 222).

Lunes a viernes de 9:30 a 18:30hs.

Observaciones: se brinda patrocinio jurídico solo en aquellos casos judiciales que consti-tuyan casos “testigo”. El caso debe representar problemas ambientales prioritarios; debe servir como modelo para la acción de personas en situaciones similares; debe afectar a un número considerable de personas, en particular aquellas con dificultades para acceder a la justicia.

Las consultas también pueden enviarse por mail.

ASESORAMIENTO JURÍDICO GRATUITO

CENTROS DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicios prestados:

- Orientación y derivación frente a diversas problemáticas, tanto jurídicas como sociales.
- Respuestas concretas y soluciones efectivas ante solicitudes de información, asesoramiento jurídico-asistencial, denuncias e inquietudes de diversa índole.
- Mediaciones comunitarias.
- Capacitación a la comunidad en todo lo referente a sus derechos y garantías y en diversas temáticas de relevancia social y cultural.
- Asistencia psicosocial en todas las instancias de resolución de conflictos, tanto a nivel personal como comunitario.

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

Sarmiento 329, piso 6°
10:00 a 18:00 hs

OFICINA MULTIPUERTAS

Lavalle 1220, PB
4379 - 1200 (int. 1091)
08:00 a 13:30 hs

SOLO PERSONALMENTE

CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LA BOCA

Araoz de Lamadrid 676
4303 - 2483
9:00 a 17:00 hs

PERSONALMENTE,
Ó POR TELÉFONO

CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LINIERS

Cuzco 220
(Iglesia de San Cayetano)
4644 - 2697
9:30 a 15:30 hs

PERSONALMENTE, Ó
POR TELÉFONO

CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE MONSERRAT

Av. Belgrano 1177
4382 - 3249
10:00 a 18:00 hs

PERSONALMENTE, Ó
POR TELÉFONO

CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE CABALLITO

Campichuelo 553
4982 - 4760
10:00 a 18:00 hs

IR PERSONALMENTE, Ó
POR TELÉFONO

CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE VILLA SOLDATI

**Pasaje C y
Martinez Castro**
(Iglesia Virgen Inmaculada)
5648 - 8709
5648 - 8710
11:00 a 17:00 hs
Barrio Ramón Carrillo. CABA

PERSONALMENTE, Ó
POR TELÉFONO

CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA BAJO FLORES

VILLA 1.11.14
**Av. Perito Moreno
y Cruz-Manzana 3,
casa 1-**
(Parroquia Santa María
Madre del Pueblo)
4139 - 0402/3
10:30 a 16:00 hs

CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA

VILLA 21/24
Río Cuarto 3335
4301 - 9387
Lunes y Viernes de 10 a
17 hs; Martes, Miércoles y
Jueves de 13 a 17 hs.

PERSONALMENTE
Ó POR TELÉFONO.

CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA

VILLA 31
**Calle 5, Manzana 16,
Casa 1**
(Capilla Nuestra Señora del
Rosario)
4515 - 0382
Lunes a viernes de 10 a 15 hs.

PERSONALMENTE
Ó POR TELÉFONO.

CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA BARRACAS

VILLA 26
San Antonio 555
(Iglesia Natividad de María)
4302 - 9664
Lunes a Viernes
de 10 a 17 hs

IR PERSONALMENTE
Ó POR TELÉFONO.

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

Av. Julio A. Roca 651 PB. Sector 8
4349-3426/4169
Asesoramiento gratuito línea de defensa al consumidor

0800 - 666 - 1518
Lunes a viernes de 9 a 17hs.

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Lavalle 1390 - 1° piso A
4371-8869 - Int. 105
Se entregan máximo 7 turnos por día
Lunes a jueves de 12:30 a 13:30 hs.
Se recomienda llegar con una hora de anticipación. La atención se realiza de lunes a jueves de 13:30 a 15:30 hs.

Servicio prestado: se atienden consultas en temas de familia y previsionales.
Sólo se atienden personas de escasos recursos.

Requisitos:

No poseer bienes

TRIBUNAL DEL SERVICIO DOMÉSTICO

25 de mayo 637 PB
4310 - 5744
4957 - 4327 (Consejo del Servicio Doméstico)
Lunes a Viernes de 9, 00 a 13, 30hs

ASESORAMIENTO PERSONALIZADO

Alem 628 piso 4°
4310 - 5709 / 5979

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL TRABAJO GCBA

Lima 221/229

5371 - 4954 / 5371 - 4919

Lunes a Viernes de 10 a 17 hs.

Observaciones: Asesoramiento gratuito a los trabajadores que presten tareas dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Brinda también un servicio de conciliación y homologación de acuerdos

FUNDACIÓN SUR ARGENTINA

Av. Rivadavia 1479, 2° piso, dpto. A

4383 - 5873.

Lunes a viernes de 11.00 a 19.00 hs

Observaciones: Clínica Jurídica. Servicio de defensa técnico Clínica jurídica de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Asesoramiento y asistencia legal gratuita a personas con casos concretos en los que se encuentran amenazados o vulnerados los derechos de la población menor de edad. La Clínica funciona en la sede de la Fundación, solicitando turno previamente al número de teléfono detallado arriba.

UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES

Hidalgo 775

4905 - 1122 / 1138

Lunes a viernes de 14 a 20.30 hs.

de marzo a noviembre

Observaciones: Solo brindan asesoramiento con turno

DIRECCIÓN JURÍDICO ASISTENCIAL DE LA TERCERA EDAD

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BRINDA ASISTENCIA PREVISIONAL

Av. Entre Ríos 1492 oficina 110 y 11

4300 - 9649 / 9659 / 9877

Lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Requisitos:

De jubilacion, pago y confección de moratoria

CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Tte. Gral. Perón 524 - 3° piso.

4338 - 5800, Int. 5840

Centro de Asistencia Legal (CAL) Int. 6038

Lunes a viernes de 9:30 a 17 hs.

Observaciones: asesoramiento jurídico en temas de familia y menores. Se recomienda llamar por teléfono. En casos excepcionales también brindan patrocinio.

FUNDACIÓN PODER CIUDADANO ÁREA DE ACCIÓN POR LA JUSTICIA

Piedras 547 timbre 2

4331 - 4925 int. 220/228

Lunes y miércoles de 9 a 17 hs.

(se debe pedir turno previamente)

Observaciones: Asesoramiento y patrocinio en casos de derechos humanos, salud, acceso a la información pública, ambiente, discriminación, capacidades diferentes

CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER

Paseo Colon 275 piso 5

4345 -7384 / 4345 - 7385 / 4345 - 7386

Lunes a Viernes de 9 a 20:00Hs.

Observaciones: Este organismo depende directamente la Presidencia de la Nación.

Tiene como objetivo fundamental, la concreción del compromiso asumido por el Estado Argentino al ratificar la adhesión a la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, proponiendo a las jurisdicciones políticas ap-tas. Promueve la participación femenina en la sociedad, impulsando el desarrollo integral de la mujer en cuanto a sus inquietudes y proyectos. Los temas fundamentales a tratar por este organismo técnico son violencia familiar, trabajo con equipos interdisciplinarios: sociólogos, psicólogos, antropólogos, abogados, etc. Realizan asesoramiento pero no brindan patrocinio jurídico.

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS (A.P.D.H.)

Callao 569, 3° cuerpo - 1° piso.

4373 - 0397.

Martes y viernes de 14.30 a 18.00hs.

Observaciones: Consulta sobre casos de violación de los derechos humanos (sin contenido patrimonial)



ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA (ACIJ)

Av. de Mayo 1161 5to piso oficina 9
4381 - 2371

Observaciones: Programa Derechos y Trabajo Comunitario en Villas - Asesoramiento en temas de derechos humanos, educación, discriminación.

ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS CIVILES (ADC)

Córdoba 795, 8° piso
5236 - 0555

Observaciones: Área asistencia jurídica. Asesoramiento y patrocinio en temas de derechos humanos, personas con capacidades diferentes, libertad de expresión, educación, discriminación

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Moreno 1170, 1° piso
5552 - 6500
Lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Observaciones: Recepción de denuncias por violación de derechos humanos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

25 de Mayo 544
5167 - 6500

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
5167 - 6689

Objetivo principal del organismo: la Secretaría asiste al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en todo lo concerniente a la elaboración y ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos humanos

A su vez, interviene en la observación activa, el seguimiento y la denuncia de casos y situaciones relativos a los derechos humanos, conjuntamente con los organismos nacionales, provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil vinculados a esta temática y es la encargada de supervisar los planes y programas relativos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y de todas las formas de discriminación y los programas tendientes a la promoción de una cultura y prácticas sociales que aseguren la igualdad de oportunidades, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos para todos.

DEFENSORÍAS Y OFICINAS DE DENUNCIAS

DEFENSORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CITACIONES A MEDIACIONES CONTRAVENCIONALES

En caso de haber sido citado a una mediación contravencional, la Defensa Pública de la Ciudad cuenta con un equipo de mediación que puede asesorarlo y asistirlo de forma totalmente gratuita y confidencial, haciendo respetar sus garantías constitucionales. Dirección: Combate de los Pozos 155 PB, Piso 6° - Tel.: 4011-1560- Horario: 9.00 a 15.00 hs

OFICINAS DE ORIENTACIÓN AL HABITANTE DE LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONGRESO

Combate de los Pozos 155, PB
4011 - 1541
*Lunes a viernes
9.00 a 15.00 hs*

LA BOCA

Allte. Brown 1298
4301 - 0503 / 0796
*Lunes a viernes
9.00 a 18.00 hs.*

NUEVA POMPEYA

Almafuerte 45
*Lunes a viernes
9.00 a 15.00 hs*

LUGANO

José León Suárez 5088
4601 - 8914
*Lunes a viernes
9.00 a 15.00 hs.*

VILLA SOLDATI

Av. Varela 3301
4919 - 5908
*Lunes a viernes
9.00 a 15.00 hs.*

PALERMO

Beruti 3345
4301 - 0503 / 0796
*Lunes a viernes
9 a 17 hs.*

Brinda un servicio amplio de asesoramiento jurídico en instancias administrativas (GCBA) y judiciales (Fueros: Contencioso Administrativo y Tributario & Contravencional y de Faltas de la ciudad). Las líneas de trabajo principales son las siguientes:

- **Contravencional:** Atención a la persona acusada de cometer contravenciones en el ámbito de la ciudad, se designa un/a defensor/a oficial en caso de no poder acceder a uno/a abogado/a.
- **Social:** Atención a las personas en situación de vulnerabilidad social, se los/as asesora y posteriormente deriva a las Defensorías del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad donde hay trabajadores/as sociales que los/as reciben. Se brinda asistencia para el acceso a planes sociales que administra el Gobierno de la Ciudad.
- **Acceso a la justicia:** Asesoramiento y patrocinio jurídico en los casos en los cuales el Gobierno de la Ciudad sea parte: Vivienda, salud, educación, etc. Se asesora y posteriormente deriva a las Defensorías del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario donde reciben patrocinio tanto en materia administrativa como judicial.

Requisitos:

Habitar en la ciudad. En los casos de patrocinio en juicio, no contar con recursos para contratar un/a abogado/a particular.

DEFENSORÍAS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

En ese marco jurídico, les corresponde intervenir en toda causa judicial en la que una autoridad administrativa de la Ciudad de Buenos Aires sea parte, sin que sea determinante el fundamento u origen de la pretensión, que tanto puede versar sobre materias propias del ámbito del derecho público cuanto del derecho privado (criterio subjetivo de atribución de competencia).

Los Defensores Públicos ante este fuero patrocinan reclamos de personas que carezcan de medios suficientes para afrontar los servicios profesionales de un abogado particular; así como también deben asumir la defensa y representación de los ausentes en los juicios.

DEFENSORÍA N° 1
DR. FERNANDO LODEIRO MARTÍNEZ

Av. Roque S. Peña 636, Piso 1
4346 - 1129 / 1126

DEFENSORÍA N° 2
DR. GUILLERMO A. E. GRACIA

Av. Roque S. Peña 636, Piso 2
4346 - 1135 / 1138

DEFENSORIA N° 3
DRA. MARÍA LORENA GONZÁLEZ CASTRO FEJOO

Av. de Mayo 654, Piso 6 contrafrente
4342 - 0754

ASISTENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES

Brindar asistencia integral (psicológica, médica y jurídica) a mujeres víctimas de delitos sexuales dentro de la Ciudad de Buenos Aires, mayores de 21 años.

LUGARES DONDE SE BRINDA EL SERVICIO

OFICINA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA VÍCTIMA DEL DELITO

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Pte. Perón 2455 1°
4952 - 9980
4954 - 8415
4959 - 5983
de 8 a 19 hs.

UFI SEX

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIONES DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, LA TRATA DE PERSONAS Y LA PROSTITUCIÓN INFANTIL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Tacuarí 163 6, of 38 y 39
4991 - 5207 / 5208
Lunes a viernes
de 7:30 a 17 hs.

JUEZ PENAL DE TURNO

Viamonte 1155

COMISARÍA QUE LE CORRESPONDA SEGÚN EL DOMICILIO QUE HABITE

CENTRO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

Pje Ángel Peluffo 3981
4958-4291
4981-6882
Atención telefónica permanente las 24 horas
Almagro



OFICINA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA VICTIMA DEL DELITO

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Pte. Perón 2455 1° derecha
de 8 a 19 hs.

Observaciones: Asistencia jurídica y psicológica para víctimas de hechos delictivos. 4952-9980 – 4954-8415 – 4959-5983
La entrevista debe solicitarse por teléfono y generalmente demoran
Casos usuales: abuso sexual y violencia familiar.

A tener en cuenta: víctimas de un delito ocurrido en Capital Federal, pueden presentarse en la fiscalía de turno, en la Cámara Nacional en lo criminal y correccional o en la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito (OFAVI), de la Procuración General de la Nación. La OFAVI, también asiste a las víctimas de delitos federales cometidos en ámbitos provinciales.

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Viamonte 1147/55
4370 - 4900 (conmutador)

Recepción de denuncias:
Lunes a viernes de 7,30 a 13,30 hs.

Observaciones: para hacer las denuncias penales hay que concurrir con el DNI

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Av. Roque Sáenz Peña 547, 6° piso.
4331 - 3232 / 3297
Lunes a viernes de 9 a 19 hs.

LÍNEAGRATUITA
0800 - 2222 - 800

Requisitos:
Tener domicilio en Capital Federal

Observaciones: se atienden consultas en temas penales y civiles relacionados con los derechos de niños, niñas y adolescentes. Trabajan con resolución alternativa de conflictos en distintos ámbitos (familiar, escolar y comunitario).

La red de asesoramiento, orientación y patrocinio jurídico del Consejo está compuesta por distintas defensorías distribuidas en distintos barrios de la ciudad de Buenos Aires, en ellas atienden a menores de la zona. Ellas son:

DEFENSORÍA COMUNA 1
COMUNA 1
Paraná 426, piso 12, depto. H
4374 - 3273
4373 - 6559
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 2
COMUNA 2
Uriburu 1022, piso 3
4823 - 1165
4823 - 1172 int. 127/230
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 3
COMUNA 3
Junín 521, piso 2
4375 - 0644 / 1850
4375 - 2042
directo: 4372 - 9452
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 4
COMUNA 4
(Pompeya – Parque Patricios)
Av. Cruz 1252
4918 - 0891
4919 - 6429
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 4
COMUNA 4
(Boca – Barracas)
Montes de Oca 1517
4301 - 8824
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 4
COMUNA 4
(Barrio Zavaleta 21 – 24)
ESCUELA INFANTIL Nº 12
DEL DISTRITO ESCOLAR 5
POLO EDUCATIVO BARRACAS
Iriarte y Montesquieu

DEFENSORÍA COMUNA 5
COMUNA 5
Av. Jujuy 1028
4942 - 0747 / 7164
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 6
COMUNA 6
Emilio Mitre 954, loc. 26
4922 - 0439
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 7
COMUNA 7
Castañón 1060
4637-9378
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 8
COMUNA 8
Cafayate 5262
4605 - 5741
4604 - 0590
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 9
COMUNA 9
Pieres 376, depto. B
4642-8739
4643-1572
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 10
COMUNA 10
Bacacay 3968
4636 - 2490
4636 - 2262 int. 126
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 11
COMUNA 11
Helguera 2881
4505 - 0853
4501 - 9319
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 12
COMUNA 12
Miller 2751
4523-9489
4521-3496
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 13
COMUNA 13
Av. Cabildo 3067, piso 2
4702 - 3740
4703 - 1941
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 14
COMUNA 14
Beruti 3325
Directo
4829 - 1256
4773 - 2946
4771 - 0750 / 1306
int. 202/207
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORÍA COMUNA 15
COMUNA 15
Rodney 226
4857-0121
Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

DRA. MARTÍNEZ, STELLA MARIS

Av. Callao 970 Piso 6°

(011) 4814 - 8400
de 9 a 15hs.

DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUZGADOS Y CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

(llamadas Defensorías de Pobres y Ausentes)

Todas en Avda. Córdoba 1261, 2° Piso

4815-2572

Lunes a viernes de 7:30 a 13.30 hs.

Observaciones: se atienden consultas sobre temas civil, comercial, laboral. Hay un sistema de turnos y cada defensoría está de turno una semana al mes.

Función: Son las encargadas de proveer lo necesario para la defensa de las personas que invoquen y justifiquen pobreza (art. 60 Ley 24.946). Asimismo, con carácter previo a la promoción de un proceso deberán intentar la conciliación y ofrecer medios alternativos de resolución de conflictos. También deben contestar y asesorar a las personas carentes de recursos.

PROGRAMA DE ASISTENCIA Y PATROCINIO JURÍDICO

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Hipólito Yrigoyen 1180 piso 7

4834 - 8717

El programa es el resultado de un convenio entre la Defensoría General de la Nación, Ministerio de Justicia de la Nación y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Es solo para causas en Capital Federal, y por delitos contra la integridad física y libertad personal, en especial homicidios dolosos, lesiones graves y gravísimas dolosas, abusos sexuales graves, privaciones de libertad y robos con violencia. Dado que, en materia penal, la función primordial del Ministerio Público de la Defensa es la asistencia técnica a imputados y no a víctimas, el patrocinio letrado para querrelar sólo se concede excepcionalmente.

Si el caso no lo toma la Defensoría se puede canalizar a través de los otras instituciones firmantes del convenio.

OFICINAS POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR (AGT)

Las Oficinas por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia del MPT tienen por objetivo facilitar el acceso a la justicia a los habitantes de la Ciudad, en especial los de las zonas con mayor vulnerabilidad social.

OFICINA LA BOCA - BARRACAS

Av. Alte. Brown 1250

4302 - 1621 / 2853
de 9:00 a 19:00 hs.

OFICINA VILLA SOLDATI - NUEVA POMPEYA

Varela 3301 / 09

4919 - 5908 / 5725 / 6075 / 6179
de 9:00 a 19:00 hs.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Su misión la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, las leyes y la Constitución, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración o de prestadores de servicios públicos.

Venezuela 842

4338 - 4900

Lunes a Viernes de 10 a 18 hs.

EXISTEN SUBSEDES EN LOS SIGUIENTES BARRIOS:

PARQUE PATRICIOS

Guaraní 242

(altura de Av. Sáenz al 200 y
Av. Caseros al 300)

4912 - 9892

4912 - 0578

Lunes a viernes
de 9:00 a 17:00 hs.

VILLA LURO - MATADEROS

Zelada 4655

4683-5091

Lunes a Viernes
de 9:00 a 17:00 hs.

COLEGIALES

Delgado 771

4552 - 6054

Lunes a Viernes
de 9:00 a 17:00 hs.

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NACION

SEDE CENTRAL:

Suipacha 365 (C1008AAG)

0810 - 333 - 3762

Fax: 4819 - 1581

Lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Observaciones: puede denunciarse todo acto u omisión, de autoridades públicas o particulares, que lesione o amenace derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional y las leyes.



Esto contempla cualquier forma de discriminación, inconvenientes con los servicios públicos, violaciones a los Derechos Humanos, seguridad social y empleo, maltrato y mala atención en hospitales públicos, contaminación ambiental, aumentos de impuestos y tarifas, desaparición forzada de personas, corrupción en la función pública, entre otros temas.

LAS DENUNCIAS, QUEJAS O RECLAMOS PUEDEN REALIZARSE:

PERSONALMENTE:

Suipacha 365, (C1008AAG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina,
de lunes a viernes
de 10:00 a 17:00 hs.

POR TELÉFONO:

desde cualquier parte del país, con el costo de una llamada local al
0810 - 333 - 3762

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI)

Recibe y centraliza denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas y lleva a cabo un registro de ellas.

- Brinda un servicio de asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos discriminados o víctimas de xenofobia o racismo.

TELÉFONO RECEPTOR DE DENUNCIAS:

0800 - 999 - 2345
(línea gratuita, atención las 24 horas).

UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y DENUNCIA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Combate de los Pozos 155 PB

4011 - 1400
Lunes a Viernes
de 9 a 20 hs.

Servicio prestado: Se pueden denunciar los delitos traspasados a la ciudad, contravenciones y faltas

Requisitos:

Acceder personalmente, con DNI o con otro documento que acredite identidad

PROCURACIÓN PENITENCIARIA

Av. Callao piso 4G, of.25

4124-7100
LÍNEA GRATUITA PARA INTERNOS:
0800 - 333 - 9736 ó *2154

Lunes a Viernes
de 10:30hs a 18:00hs.

Observaciones: Las actuaciones ante la procuración penitenciaria son gratuitas y no requieren Patrocinio letrado.

Competencias: el Procurador Penitenciario puede iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado o familiar de éste, hasta el cuarto grado de consanguinidad, o de su apoderado o defensor, cualquier investigación conducente al esclarecimiento y cese, en su caso de actos, hechos u omisiones que afecten a los derechos de los procesados y condenados

sujetos al régimen federal y de cualquier persona privada de su libertad por cualquier motivo en Jurisdicción Federal.

Idéntica función desempeña respecto de los condenados y procesados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales. En estos casos necesita el previo asentimiento de las autoridades provinciales.

ANEXOS

DATOS ÚTILES

- SUPERVISIONES DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
- CENTROS DE SALUD Y ACCION COMUNITARIA (CESACS)
- CENTRO DE PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO Y DIAGNÓSTICO DEL VIH-SIDA (CEPADS)
- DELEGACIONES ANSES EN LA CIUDAD
- SERVICIOS ZONALES

CENTRO DE PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO Y DIAGNÓSTICO DEL
VIH - SIDA (CEPADS)

SUPERVISIONES EN LA EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SUPERVISIONES DEL NIVEL INICIAL

| GRUPO | D.E. | DOMICILIO | TELÉFONO |
|-------|-----------|-----------------------|------------------|
| 1A | 1° y 3° | Libertad 581 | 4382 - 0808 |
| 1B | 6° | Boedo 650 2º | 4956 - 0235 |
| 2A | 4° | Manuel Gálvez 156 | 4361 - 8327 |
| 2B | 5° | Montes de Oca 455 | 4300 - 7070 |
| 3 | 2° y 7° | Díaz Velez 4659 | 4981 - 3871 |
| 4 | 8° y 11° | Lautaro 752 | 4633 - 2702/3448 |
| 5A | 13° | M. Artigas 5951 | 4635 - 6257 |
| 5B | 20° | L. de la Torre 2288 | 4686 - 4985 |
| 6A | 19° | Cnel. Pagola 4181 | 4923 - 7352 |
| 6B | 21° | Chilavert 6090 | 4605 - 1723 |
| 7A | 12° | Caracas 48 | 4637 - 7307 |
| 7B | 18° | Gualeguaychú 550 | 4674 - 6670 |
| 8 | 16° y 17° | S. M. del Carril 4935 | 4504 - 6084 |
| 9A | 9° | Moldes 1220 | 4780 - 3619 |
| 9B | 10° | Vta. de Obligado 3552 | 4519 - 0276 |
| 10 | 14° y 15° | Carbajal 4019 | 4552 - 4093 |

SUPERVISIONES DEL NIVEL PRIMARIO

| D.E. | DOMICILIO | TELEFONO |
|------|-------------------------|-------------------------------------|
| 1° | Av. Pte Quintana 35 | 4812 - 6588/4811 - 9535 (Sup. adj.) |
| 2° | Av. Pueyrredón 630 | 4961 - 9567 / 8996 / 5971 |
| 3° | Constitución 1839 | 4304 - 9750 |
| 4° | Suarez 1131 | 4302 - 2823 / 4301 - 3558 |
| 5° | Montes de Oca 439 1º | 4307 - 6753 / 4686 / 4676 |
| 6° | Humberto Primo 3187 | 4957 - 1563/4932 - 5497 (fax) |
| 7° | Cnel. A. Figueroa 651 | 4581 - 0299/4582 - 6212 (fax) |
| 8° | Av. La Plata 623 | 4773 - 5284 / 7453 |
| 9° | Güemes 4615 | 4773 - 5284 / 7453 |
| 10° | Moldes 1854 | 4781 - 4240 / 0099 / 6704 |
| 11° | Av. Carabobo 253 | 4632 - 1081 |
| 12° | Caracas 48 | 4611 - 3191 / 1471 / 5316 |
| 13° | Manuel Artigas 5951 | 4682 - 9849 / 0566 |
| 14° | Bolivia 2571 | 4581 - 0614 / 4582 - 1741 |
| 15° | Galvan 3463 | 4541 - 0212 / 7726 |
| 16° | José Cubas 3789 | 4502 - 0182 / 6664 / 2165 |
| 17° | Bahía Blanca 4025 | 4501 - 3170 / 0105 |
| 18° | Segurola 1104 | 4567 - 6139 / 2914 |
| 19° | Cnel. Pagola 4181 | 4923 - 1276 / 6228 |
| 20° | Fonrouge 346 | 4641 - 7247 / 1796 |
| 21° | Cnel. M. Chilavert 6090 | 4605- 1597 / 5860 |

SUPERVISIONES DE EDUCACIÓN MEDIA

Tienen a su cargo la supervisión de las Escuelas de Educación Media (Bachilleratos y Comerciales) que dependen de la Dirección Operativa de Educación Media.

| REGIÓN | SUPERVISORAS | DOMICILIO | TELEFONO |
|--------------------------|---|--------------------------------|------------------------------------|
| 1 DE. 1 -3 | Alfredo Carballo Ma. del Carmen Weigel Osvaldo Rigueiro | Callao 648 | 4323 - 2332 |
| 2 DE. 4 -5 | Roberto Ferrazo Ma. Isabel Frega Filimer Ferro | P. de Mendoza 1777 | 4302 - 1433 4301 - 4977 |
| 3 DE. 2 - 6 | Divina Expósito Graciela Zamagni Cecilia González | Rivadavia 3577 | 4865 - 8107 |
| 4 DE. 7-8-14 | Silvia Sánchez Silvia De Virgilio Inés Sánchez | Teodoro García 3899 | 4551 - 9166 |
| 5 DE. 13- 19 20-21 | Miguel Ángel Mora Ana Herrera Oscar Paglilla | F. Rabanal 1507 | 4919 - 7742 |
| 6 DE. 11-12-18 | Inés Barreto Susana González Ma. Angélica Cornejo | Caracas 48 | 4637 - 4516 |
| 7 DE. 15-16-17 | Ethel Wallace Adriana Gerpe Adriana F. del Rey | S.M. del Carril 4120 | 4504 - 8361 |
| 8 DE. 9-10 | Mirta Nápoli Alicia D`Uva Ernesto Schoon | Aguirre 1473 | 4854 - 4136 |

SUPERVISIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICA

| REGIÓN | DOMICILIO | TELEFONO |
|--|--------------------------------|--|
| I E.T. N° 1, 7, 12, 19 Politécnico M. Belgrano (Sup. Prof. Graciela Uequín) | Callao 648 | 4813 - 9790 4811 - 0576 |
| II E.T. N° 4,10, 14,15, 31 (Sup. Prof. Juan José Burza) | P. de Mendoza 1777 | 4301 - 1775 4345 - 5776 |
| III E.T. N° 11, 25, 26 29, 30 (Sup. Prof. Nidia Allevato) | Boedo 760 | 4957 - 5476 4339 - 7970/71 |
| IV E.T. N° 2, 9, 16, 28 32, 36 (Sup. Prof. Alejandro Crotti) | Teodoro García 3899 | 4554 - 8532 4551 - 9166 |
| V E.T. N° 8, 13, 17, 23 33 (Sup. Prof. Cristina Devoto) | F. Rabanal 1507 | 4919 - 7742 /4339 4339 - 7997 /7998 |
| VI E.T. N° 5, 6, 18, 27 35, 37 (Sup. Prof. Lucia Bolzani) | Caracas 48 | 4637 - 4516 4611 - 8922 |
| VII E.T. N° 3, 21, 24, 34, RAGGIO HICKEN (Sup. Prof. Carlos Marcogliese) | Aguirre 1473 | 4854 - 4136 4858 - 1270 |



CENTRO DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIA

| ESTABLECIMIENTO | DIRECCIÓN | BARRIO |
|-----------------|---|------------------|
| CeSAC N° 2 | Terrada 5850 | Villa Pueyrredón |
| CeSAC N° 39 | 24 de noviembre 1679 | Parque Patricios |
| CeSAC N° 40 | E. Bonorino 1729 | Flores |
| CeSAC N° 1 | Velez Sarsfield 1271 | Barracas |
| CeSAC N° 10 | A. Alcorta 1402 | Parque Patricios |
| CeSAC N° 11 | Agüero 940 | Balvanera |
| CeSAC N° 12 | Olazabal 3960 | Villa Urquiza |
| CeSAC N° 13 | Directorio 4210 | Pque. Avellaneda |
| CeSAC N° 14 | Horacio Casco 4446 | Villa Lugano |
| CeSAC N° 15 | Humberto I° 470 | San Telmo |
| CeSAC N° 16 | California 2346 | Barracas |
| CeSAC N° 18 | Miralla y Batle Ordoñez | Villa Lugano |
| CeSAC N° 19 | Curpaligüe 1905 | Flores |
| CeSAC N° 20 | A. Ma. Janer y Charrua | Flores |
| CeSAC N° 21 | Calles 5 y 10 | Retiro |
| CeSAC N° 22 | Guzman 90 | Villa Crespo |
| CeSAC N° 23 | Querandies 4290 | Almagro |
| CeSAC N° 24 | Calle L sin número entre M. Castro y Laguna | Villa Soldati |
| CeSAC N° 25 | EEUU Brasil y Ant Arg. E 25 de 1 | Retiro |

| | | |
|-------------|-----------------------------------|---------------|
| CeSAC N° 26 | Malabia 964 (E 18 DE 9) | Villa Crespo |
| CeSAC N° 27 | Tronador 4134 (E ED MED DE 15) | Saavedra |
| CeSAC N° 28 | Cafayate 5388 (E 15 DE 21) | Villa Lugano |
| CeSAC N° 29 | Av. Dellepiane 6999 | Mataderos |
| CeSAC N° 3 | Sdo. de la Frontera 5144 | Villa Lugano |
| CeSAC N° 30 | A. Alcorta e Iguazú | Barracas |
| CeSAC N° 31 | Av. Riestra y A. M. Janer | Flores |
| CeSAC N° 32 | Charrua 2900 | Barracas |
| CeSAC N° 33 | Córdoba 5656 | Chacarita |
| CeSAC N° 34 | Gral. J. G. Artigas 2262 | Paternal |
| CeSAC N° 35 | Osv. Cruz y Zavaleta | Barracas |
| CeSAC N° 36 | Mercedes 1371/ 79 | Floresta |
| CeSAC N° 37 | Av. Corrales y L. de la Torre | Mataderos |
| CeSAC N° 38 | MEDRANO 350 | Almagro |
| CeSAC N° 4 | Alberdi y Pilar (Pza. Zalaberry) | Mataderos |
| CeSAC N° 41 | Ministro Brin 843 | La Boca |
| CeSAC N° 5 | Piedrabuena 3200 | Villa Lugano |
| CeSAC N° 6 | Mariano Acosta y Pte Roca | Villa Soldati |
| CeSAC N° 7 | 2 de Abril y Montiel | Villa Lugano |
| CeSAC N° 8 | Oswaldo Cruz y Luna | Flores |
| CeSAC N° 9 | Irala 1254 | La Boca |

CENTRO DE PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO Y DIAGNÓSTICO DEL VIH - SIDA (CEPADS)

CENTRO DE SALUD N° 2

Terrada 5850
4572 - 9520 / 6798

CENTRO DE SALUD N° 5

Av. Piedrabuena 3200
4687 - 0494 / 1672

CENTRO DE SALUD N° 7

**2 de abril de 1982
y Montiel**
4602 - 5161

CENTRO DE SALUD N° 9

Irala 1254
4302 - 9983

CENTRO DE SALUD N° 13

Av. Directorio 4210
4671 - 5693
Parque Avellaneda

CENTRO DE SALUD N° 15

Humberto 1° 470
4361 - 4938

CENTRO DE SALUD N° 18

**Miralla esq. Batlle y
Ordóñez**
4638 - 7226

CENTRO DE SALUD N° 20

A. Ma. Janner y Charrúa
4919 - 2144

CENTRO DE SALUD N° 21

Calles 5 y 10
(Barrio Retiro)
4315 - 4414

CENTRO DE SALUD N° 22

Guzmán 90
4855 - 6268

CENTRO DE SALUD N° 24

**Calle L. sin número
entre M. Castro y
Laguna**
(Barrio R. Carrillo)
4637 - 2002

CENTRO DE SALUD N° 29

Av. Dellepiane 6999
*Salita San José, Barrio Inta
(Villa Lugano)*
4601 - 7973

CENTRO DE SALUD N° 33

Av. Córdoba 5656
4770 - 9202

CENTRO DE SALUD N° 35

**Oswaldo Cruz y
Zavaleta**
4301 - 8720

CENTRO DE SALUD N° 39

24 de Noviembre 1679
4911 - 3576

CENTRO DE SALUD N° 40

E. Bonorino 1729
4631 - 4554

CENTRO DE SALUD N° 41

Ministro Brin 842
4361 - 8736

HOSPITAL PIÑERO

Av. Varela 1301
4634 - 3033

HOSPITAL RAMOS MEJÍA

*Servicio de Inmuno -
comprometidos*

Urquiza 609
4931 - 5252
41.27 - 0276

HOSPITAL TORNÚ

**Av. Combatientes de
Malvinas 3002**

4521 - 8700
4521 - 3600
4521 - 4485

UTE-CTERA

Capital

Virrey Liniers 1043
4957 - 6635

GRUPO NEXO

*(Población gay y otros
hombres que tienen sexo con
hombres)*

Callao 339 5°
4374 - 4484
4375-0359

(PARA POBLACIÓN TRANS)
5032 - 6335

**HOSPITALES CON
CIRCUITO DE
TESTEO FACILITADO**

HOSPITAL FERNÁNDEZ

Servicio de Infectología

Cerviño 3356
4808 - 2626

HOSPITAL MUÑOZ

Uspallata 2272
Consultorios Externos
4304 - 2180 int. 222

CONSULTORIOS EXTERNOS

Sala 17
4304 - 3332

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD

4305 - 0847



DELEGACIONES DE ANSES

ANSES UDAI

Av. Regimiento de Patricios 939
Barracas

ANSES UDAI

Av. Córdoba 1118
Centro

ANSES UDAI

Av. Eva Perón 3799
Flores

ANSES UDAI

Av. Segurola 1129/33
Floresta

ANSES UDAI

Av. Gral Paz 10658
Liniers

ANSES UDAI

México 270
Montserrat

ANSES UDAI

Av. Santa Fe 5140
Pacífico

ANSES UDAI

Paseo Colón 239 PB
Plaza de Mayo

ANSES UDAI

Av. Jujuy 966
San Cristóbal

ANSES UDAI

Av. Alvarez Thomas 2356
Villa Urquiza

SERVICIOS SOCIALES ZONALES DE LA CIUDAD

| NOMBRE | DIRECCIÓN | BARRIO |
|-------------------------|--------------------------|-------------------|
| Servicio Soc. Zonal 01 | Piedras 1281 | San Telmo |
| Servic. Soc. Zonal 02 | Uriburu J. E. 1022 1º | Recoleta |
| Servic. Soc. Zonal 04 E | Cnel. Salvadores 799 | Barracas |
| Servic. Soc. Zonal 04 O | del Bco. Centenera 2906 | Nueva Pompeya |
| Servicio Soc. Zonal 05 | Av. San Juan 2353 | San Cristobal |
| Servicio Soc. Zonal 06 | Díaz Vélez Av. 4558 | Almagro |
| Servicio Soc. Zonal 07 | Av. Rivadavia 7202 3º | Flores |
| Servicio Soc. Zonal 08 | Escalada Av. 4501 | Villa Lugano |
| Servicio Soc. Zonal 09 | Lacarra 1257 | Parque Avellaneda |
| Servicio Soc. Zonal 10 | Alte. F.J. Seguí 2125 1º | La Paternal |
| Servicio Soc. Zonal 11 | Av. Franc. Beiró 5229 | Villa Devoto |
| Servicio Soc. Zonal 12 | Charlone 1563 | Villa Ortuzar |
| Servicio Soc. Zonal 13 | Cabildo Av. 3067 2º | Belgrano |
| Servicio Soc. Zonal 14 | Av. Coronel Díaz 2110 | Palermo |
| Servicio Soc. Zonal 15 | Alte. F. J. Seguí 2125 | La Paternal |
| Servicio Soc. Zonal 03 | Av. San Juan 2353 | Constitución |

Información suministrada por el Centro de Documentación, Información y Divulgación - CEDID



Av. de Mayo 1161, 5to. Piso, Oficina 9

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel (5411) 4381-2371

info@acij.org.ar

www.acij.org.ar



Asociación Civil por
la Igualdad y la Justicia